



GENERALITAT  
VALENCIANA



EPSAR  
Entitat de  
Sanejament d'Aigües

# MEMORIA DE GESTIÓN 2019

ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

# ÍNDICE

Pág.

<b>1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN</b> .....	<b>4</b>
1.1. NATURALEZA Y FUNCIONES .....	4
1.2. ESTRUCTURA .....	6
1.3. ORGANIGRAMA FUNCIONAL .....	9
<b>2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</b> .....	<b>11</b>
<b>3. EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES</b> .....	<b>12</b>
3.1. INTRODUCCIÓN .....	12
3.2. DEPURADORAS EN FUNCIONAMIENTO .....	15
3.3. INDICADORES DE DEPURACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA .....	18
3.4. ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN .....	21
3.5. ENERGÍAS RENOVABLES .....	23
3.6. REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS .....	25
3.7. TRATAMIENTO DE LODOS .....	27
3.8. SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA .....	31
3.9. ESTUDIOS Y ACTUACIONES ESPECIALES .....	32
3.9.1. Actuaciones en materia de I+D .....	32
3.9.2. Formación y visitas a las depuradoras .....	34
3.10. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS EDAR .....	34
3.11. EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA (E PRTR) .....	36
3.12. INFORMACIÓN A LA COMISIÓN. TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES URBANAS (91/271/CEE) .....	37
3.13. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL .....	37
3.14. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA. NOTIFICACIÓN/AUTORIZACIÓN. ....	39
3.15. EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA A LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES .....	39
3.16. APOYO TÉCNICO A LOS TITULARES DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO DEL SANEAMIENTO. ....	40
3.17. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS .....	43
3.18. CONTROL DE LA PRESENCIA DE METALES PESADOS EN LODOS DE DEPURACIÓN .....	43
<b>4. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO</b> .....	<b>45</b>
4.1. INTRODUCCIÓN .....	45
4.1.1. Usos domésticos .....	46
4.1.2. Usos industriales .....	46
4.2. SUMINISTROS DE RED .....	46
4.3. SUMINISTROS PROPIOS .....	48
4.4. INSPECCIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO .....	49
4.5. SANCIONES .....	50
4.6. RECAUDACIÓN EJECUTIVA .....	50

4.7. REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTOS DICTADOS EN APLICACIÓN DEL CANON.....	51
4.8. RESULTADOS DEL CANON DE SANEAMIENTO. ....	52
<b>5. VERTIDOS INDUSTRIALES.....</b>	<b>55</b>
5.1. CONTROL DE LOS VERTIDOS INDUSTRIALES. ....	55
5.1.1. Autorizaciones de conexión a la red de colectores generales de titularidad de la G.V. ....	55
5.1.2. Identificación de vertidos industriales que afectan al funcionamiento de las EDAR.....	56
5.1.3. Autorización Ambiental Integrada (AAI).....	58
5.1.4. Tratamiento y valorización de subproductos industriales.....	59
5.2. INSPECCIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES.....	60
<b>6. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES.....</b>	<b>63</b>
6.1. ACTUACIONES REALIZADAS.....	63
6.1.1. Plan de obras 2019.....	63
6.1.2. Ejecución de obras en el ejercicio 2019.....	64
6.1.3. Otras actuaciones de reforma, mejora y reparaciones.....	64
6.2. ESTADO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE OBRAS DURANTE EL EJERCICIO.....	65
6.2.1. Obras finalizadas en el ejercicio 2019.....	67
6.2.2. Obras en ejecución al final de 2019, con inicio en ejercicios anteriores.....	68
6.2.3. Obras iniciadas en el ejercicio 2019.....	69
6.2.4. Obras adjudicadas pendientes de inicio.....	72
6.2.5. Obras licitadas pendientes de adjudicación.....	72
6.3. REDACCIÓN DE PROYECTOS.....	73
6.3.1. Cuadro de proyectos en redacción.....	73
6.4. AFECCIÓN A INFRAESTRUCTURAS.....	76
<b>7. SANEAMIENTO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS.....</b>	<b>77</b>
7.1. IMPORTE ESTIMADO EN CONCEPTO DE SUPLEMENTO DE INFRAESTRUCTURAS.....	78
7.2. IMPORTE ESTIMADO POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CAPACIDAD DE EDAR.....	78
7.3. IMPORTES POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CONEXIÓN A EDAR.....	78
7.4. INGRESOS GENERADOS.....	79
<b>8. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>81</b>
<b>9. RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>83</b>
9.1. INTRODUCCIÓN.....	83
9.2. FINANCIACIÓN.....	83
9.3. CONVENIOS.....	85
9.4. AUTORIZACIONES DE CONEXIÓN Y AFECCIONES.....	85
9.5. OTRAS ACTUACIONES.....	85
9.6. ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA.....	86
9.6.1. PO FEDER 2014-2020. EDAR de Almoradí, Bétera, Cheste-Chiva y Villena.....	86
9.6.2. Programa LIFE15 ENV/ES/000598. LIFE EMPORE.....	87
9.6.3. INNOVATIO DEAL: SUSTAINABLE WASTE WATER TREATMENT COMBINING ANAEROBIC MEMBRANE TECHNOLOGY AND WATER REUSE.....	87

<b>10. ASUNTOS DE PERSONAL.....</b>	<b>88</b>
10.1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO .....	88
10.2. MASA SALARIAL .....	88
10.3. ACTUACIONES REFERENTES A PUESTOS DE TRABAJO DE LA EPSAR.....	88
10.3.1. Puestos de naturaleza funcionarial.....	88
10.3.2 Puestos de naturaleza laboral.....	89
-Puestos de plantilla .....	89
-Contratos temporales por acumulación de tareas.....	89
-Contrato de Alta Dirección.....	89
10.3.3. Puestos vacantes a fecha 31 de diciembre de 2019.....	90
10.4. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2019.....	90
10.5. ADHESIÓN AL II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA GENERALITAT Y POSTERIORES ACUERDOS CIVE.....	90
10.6. BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL .....	90
10.7. FORMACIÓN.....	91
10.8. PLAN DE IGUALDAD DE LA EPSAR.....	91
10.9. PROTOCOLO DE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS DE ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL.....	91

# 1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

## 1.1. NATURALEZA Y FUNCIONES

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (abreviadamente EPSAR), se creó por la Ley 2/1992 de la Generalitat Valenciana, de 26 de marzo, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad pública y privada.

Su relación con el Consell se realiza actualmente a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, en los términos establecidos en su Estatuto, aprobado en el Decreto 170/1992, de 16 de octubre, y modificado por: Decreto 47/1995, de 22 de marzo, Decreto 71/1999, de 17 de mayo, Decreto 116/2000, de 25 de julio, Decreto 116/2004, de 9 de julio, Decreto 41/2008, de 4 de abril, Decreto 91/2012, de 1 de junio, y Decreto 111/2017, de 28 de julio, del Consell; en relación con lo dispuesto en el Decreto 158/2015 de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y en particular en su artículo 12.4, que adscribe la EPSAR a dicha Conselleria, a través de la Secretaría Autonómica de Emergencia Climática y Transición Ecológica.

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana tiene por objeto la gestión y explotación de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de infraestructura, en materia de abastecimiento de agua, de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, y, en general, de todas aquellas medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la Comunitat Valenciana, así como la gestión tributaria del Canon de saneamiento.

Corresponde a la EPSAR el ejercicio de las siguientes funciones:

- Gestionar la explotación de las instalaciones y ejecutar las obras de saneamiento y depuración que la Administración de la Generalitat Valenciana determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las entidades locales u otros organismos.
- Recaudar, gestionar y distribuir el Canon de saneamiento establecido en la Ley 2/1992, así como inspeccionar e intervenir el destino de los fondos asignados a otras administraciones o entidades distintas de la Generalitat Valenciana, con objeto de financiar las inversiones previstas en dicha ley.
- Constituir o participar en la puesta en marcha de sociedades mixtas y fomentar actuaciones conjuntas de cooperación en materia de saneamiento y depuración.

- Participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley 2/1992.

- Cualesquiera otras que, en relación con la Ley 2/1992, le sean encomendadas por la Generalitat Valenciana, mediante Decreto.

Sucesivas leyes de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana han modificado y ampliado sus competencias, en los términos siguientes:

- Ley 10/1998, de 28 de diciembre, amplió las competencias de la EPSAR, facultándola a realizar obras de infraestructuras para el abastecimiento de agua de carácter general.

- Ley 11/2000, de 28 de diciembre, introduce la obligación de instalar contadores en los suministros propios de agua.

- Ley 9/2001, de 27 de diciembre, modificó la Ley 2/1992, atribuyendo a la EPSAR la gestión tributaria del Canon de saneamiento.

- Ley 11/2002, de 23 de diciembre, estableció el régimen sancionador del Canon de saneamiento.

- Ley 16/2003, de 17 de diciembre, modifica los órganos de gobierno de la EPSAR y determinados aspectos de la regulación del Canon de saneamiento. Asimismo amplía las competencias de la EPSAR introduciendo la facultad de adoptar medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la Comunitat Valenciana.

- Ley 12/2004, de 27 de diciembre, adapta el régimen sancionador del tributo autonómico a la nueva Ley General Tributaria.

- Ley 14/2005, de 23 de diciembre, incorpora un nuevo miembro al Consejo de Administración y se incluye un nuevo artículo 25 bis, que establece las bonificaciones en la cuota del Canon de saneamiento.

- Ley 10/2006, de 26 de diciembre, modifica el artículo 25 de la Ley 2/92 referido a la cuota del Canon de saneamiento.

- Ley 14/2007, de 26 de diciembre, modifica la estructura del Consejo de Administración de la EPSAR y determina que todas las referencias a las Consellerias de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Medio Ambiente efectuadas en la Ley 2/1992, se entenderán realizadas a la conselleria competente en materia de infraestructuras hidráulicas y medio ambiente.

- Ley 10/2012, de 21 de diciembre, modifica el artículo 20 bis de la Ley 2/92 añadiendo un nuevo apartado a los supuestos de exención del Canon de saneamiento.

- Ley 10/2015, de 29 de diciembre, modifica el artículo 20 bis de la Ley 2/92 añadiendo un nuevo apartado a los supuestos de exención del Canon de saneamiento.

- Ley 13/2016, de 29 de diciembre, modificación de la Ley 2/1992, renumera la disposición adicional única de la Ley 2/1992, como disposición adicional primera; y se añade una nueva disposición adicional segunda según la cual, la EPSAR podrá tener en su plantilla puestos de naturaleza funcionarial, que se regirán por lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de función pública. En consecuencia, podrán adscribirse funcionarios públicos a la EPSAR, en los términos y condiciones previstos en la normativa en vigor.

- Ley 27/2018, de 27 de diciembre, modifica los artículos 1 Objeto, 12 Informe previo, 13 Órganos competentes, 14 Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales. Naturaleza, 15 Régimen Jurídico y 16 Funciones de la Ley 2/1992, la reforma viene a adaptar la norma a las nuevas necesidades y marco jurídico.

- Ley 9/2019, de 23 de diciembre, modifica los artículos 1 Objeto, 3 Competencias de la Generalitat, 9 Obras, 16 Funciones y 19 Disposición general, Disposición Transitoria quinta de la Ley 2/1992; la reforma viene a adaptar la norma a las nuevas necesidades y marco jurídico.

## 1.2. ESTRUCTURA

El órgano de gobierno y administración de la EPSAR es el Consejo de Administración, integrado por un presidente, un vicepresidente en su caso y once vocales.

La composición del **Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2019**, conforme al Decreto 5/2019, de 16 de julio, del Consell (DOCV nº 8572 de 17-06-2019), Acuerdo de 12 de julio de 2019, del Consell (DOCV nº 8596 de 22-07-2019), Acuerdo de 25 de octubre de 2019, del Consell (DOCV nº 8666 de 29-10-2019) y Acuerdo de 13 de diciembre de 2019, del Consell (DOCV nº 8700 de 18-12-2019); de cese y nombramiento de vocales del Consejo de Administración, es la siguiente:

- PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. Mireia Mollá Herrera.

La Presidencia del Consejo de Administración de la EPSAR corresponde, con carácter nato, al titular de la Conselleria a la que esté adscrita la Entidad de Saneamiento de Aguas, que actualmente (y a 31 de diciembre de 2019) es la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

- VICEPRESIDENTA Y VOCAL: D<sup>a</sup>. Paula Tuzón Marco

Con la publicación del Decreto 41/2008, se determina que la figura del vicepresidente se acordará en su caso. Mediante Acuerdo de 12 de julio de 2019, del Consell se procede a su nombramiento como vicepresidenta y vocal.

-VOCALES:

**D. Manuel Aldeguer Sánchez**, en representación de la Generalitat, *Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica*

**D<sup>a</sup>. Celsa Monrós Barahona**, en representación de la Generalitat, *Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica*

**D. Antonio Vicente García Díez**, en representación de la Generalitat, *Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica*.

**D. Andreu Irazo Navarro**, en representación de la Generalitat, *Conselleria de Hacienda y Modelo Económico*.

**D. Francesc Gamero Lluna**, en representación de la Generalitat, *Conselleria de Hacienda y Modelo Económico*.

**D<sup>a</sup>. María José Amigó Laguarda**, en representación de la *Administración Local*.

**D<sup>a</sup>. Ana Iluminada Serna García**, en representación de la *Administración Local*.

**D. Ignasi García Felip**, en representación de la *Administración Local*

**D. Ramón Marí Vila**, en representación de la *Administración Local*.

**D. Miguel Polo Cebellán**, en representación de la *Administración del Estado*.

Asisten a las reuniones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto:

Gerente: **D. Augusto Montamarta Bartet**. (nombrado el 18/12/2019)

Secretaria del Consejo de Administración: **D<sup>a</sup>. Montserrat Real Márquez**. (nombrada 18/12/2019)

Así mismo, a partir de la publicación del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional, asiste a las reuniones del Consejo un/a abogado/a de la Generalitat, actualmente y desde octubre de 2015, D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Aparisi, abogada coordinadora de la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria.

Además, la Ley 2/1992 y el Estatuto de la EPSAR prevén un órgano de participación, que se reúne al menos una vez al año e informa preceptivamente sobre el Proyecto de Presupuesto Anual, la Revisión del Canon y el Programa Anual de Obras.

**El Consejo de Participación** a 31 de diciembre de 2019, conforme la resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de fecha 13 de noviembre de 2019, está presidido por la Presidenta del Consejo de Administración e integrado por los miembros de dicho Consejo, y además por los siguientes consejeros nombrados por la Presidencia:

**D. Diego Marín Fabra**, como representante de la *Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica*

**D. Jose M<sup>a</sup> Ángel Batalla**, como representante de la Conselleria de *Justicia, Interior y Administración Pública*.

**D<sup>a</sup> Eva Coscollá Grau**, como representante de la Conselleria de *Educación, Cultura y Deporte*.

**D. Vicente Villanueva Ballester**, como representante de la Conselleria de *Sanidad Universal y Salud Pública*.

**D<sup>a</sup>. Rebeca Torró Soler**, como representante de la Conselleria de *Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo*.

**D. Rafael Francisco Briet Seguí**, como representante de la Conselleria de *Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad*.

**D. José Vicente Villar Ribera**, como representante de la Conselleria de *Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital*.

**D. Alberto Ibáñez Mezquita**, como representante de la Conselleria de *Igualdad y Políticas Inclusivas*.

**D<sup>a</sup>. Alicia Tusón Sánchez**, en representación de la *Administración Local*.

**D<sup>a</sup>. Ana Isabel Peiró Canet**, en representación de la *Administración Local*.

**D. Salvador Femeneia Peiró**, en representación de la *Administración Local*.

**D. Daniel Patiño Miñana**, en representación de los *Sindicatos*.

**D. Eleuterio Fernández Lozano**, en representación de los *Sindicatos*.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Vicenta Alcácer Navarro**, en representación de las *asociaciones de consumidores y usuarios*.

**D. Rafael Ballester Cecilia**, en representación de las *organizaciones empresariales*.

**D. Silvino Navarro Casanova**, en representación de las *organizaciones empresariales*.

**D. Vicente Fajardo Montañana**, en representación de las asociaciones que agrupan *entidades gestoras de servicios de abastecimiento y saneamiento*.

**D<sup>a</sup>. Lucía Moreno Fernández**, en representación de las *organizaciones medioambientalistas*.

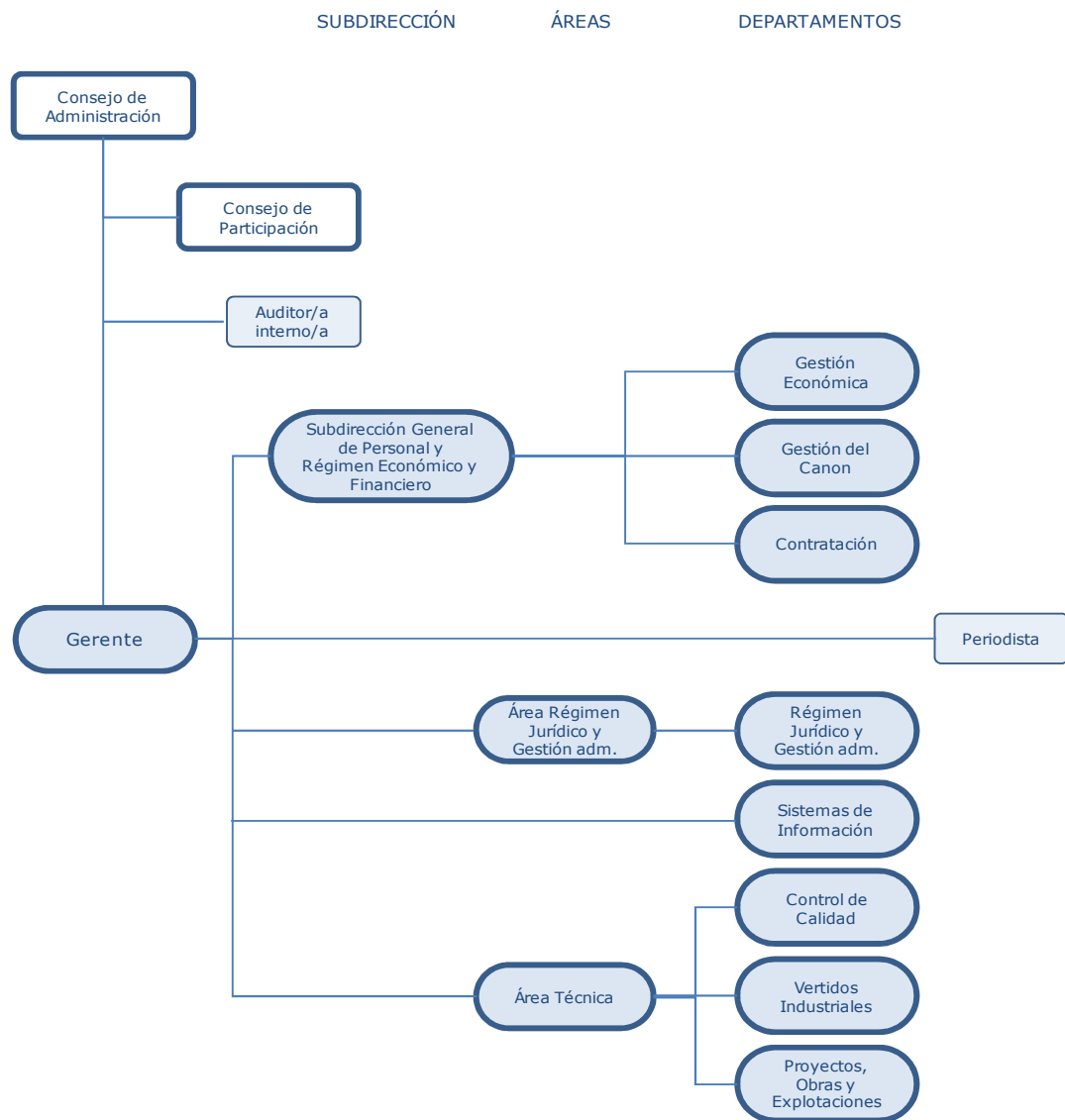
Asisten a las reuniones del Consejo de Participación, con voz, pero sin voto:

Gerente: **D. Augusto Montamarta Bartet**. (nombrado el 18/12/2019)

Secretario del Consejo de Participación: **D. Antonio Vicente García Díez**. (nombrado 18/12/2019)

### 1.3. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

El organigrama funcional a 31 de diciembre de 2019, se recoge en el cuadro siguiente:



La plantilla de personal de la Entidad a fecha 31 de diciembre de 2019 está formado por 54 personas (32 mujeres y 22 hombres). Por categorías la distribución es de 35 técnicos superiores, 4 técnicos de grado medio y 15 administrativos.

La plantilla media de personal se ha incrementado con respecto al ejercicio 2019 en un 1% con motivo de los contratos temporales suscritos por acumulación de tareas.

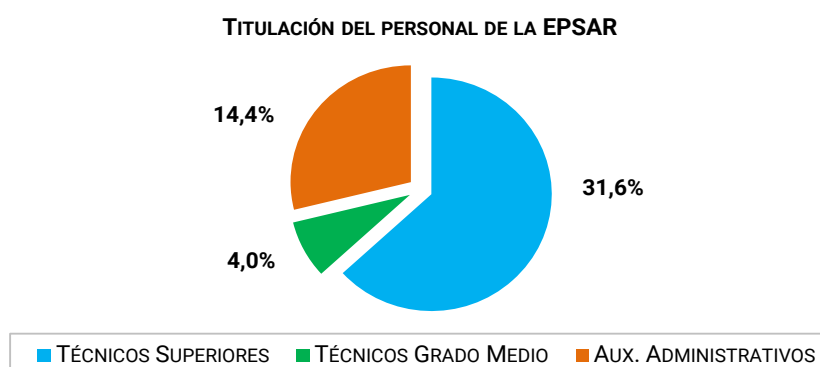
El siguiente gráfico muestra su evolución durante los últimos años:



Su distribución por áreas es la siguiente:

PLANTILLA MEDIO DE PERSONAL			
SUBDIRECCIÓN Y ÁREAS	EJERCICIO2019	EJERCICIO2018	%VARIACIÓN
GERENCIA	4,3	5,0	-13%
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERA	21,1	15,4	4%
ÁREA TÉCNICA	20,5	20,0	3%
ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4,0	4,0	0%
<b>TOTALES</b>	<b>49,9</b>	<b>49,4</b>	<b>1%</b>

La edad media del personal es de 46 años. El siguiente gráfico muestra su distribución porcentual por grado de titulación de los puestos de trabajo desempeñados.

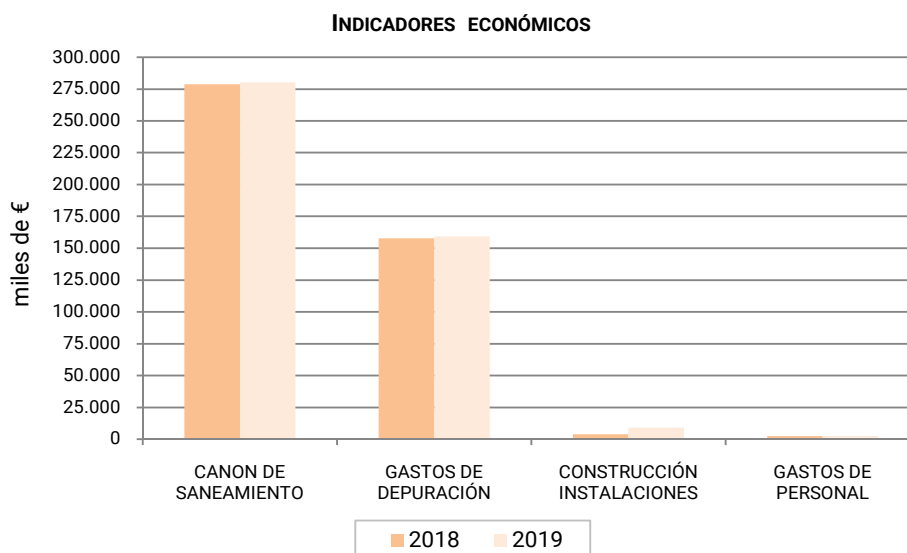


## 2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El siguiente cuadro compara los datos más relevantes de los dos últimos ejercicios:

INDICADORES ECONÓMICOS (MILES DE EUROS)	2018	2019	% INCR.
CANON DE SANEAMIENTO DEVENGADO	278.758	280.153	0,5
GASTOS DE DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN	157.859	159.177	0,8
-FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES	155.645	155.602	0,0
-REFORMAS, MEJORAS Y REPARACIONES	2.215	3.575	61,4
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES	4.017	8.960	123,18
GASTOS DE PERSONAL	2.355	2.497	6,0

El gráfico siguiente muestra la evolución que se ha producido en estos dos ejercicios y el peso de cada actividad en el conjunto de la Entidad.



De estos datos se deducen las siguientes conclusiones:

- 1.- La facturación por Canon de saneamiento ha crecido respecto de la del año pasado en un 0,5 %.
- 2.- Los gastos de depuración y reutilización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales se han incrementado en un 0,8 %, y las reformas, mejoras y reparaciones en un 61,4%.
- 3.- El volumen de inversión en obra ejecutada ha aumentado en un 123,1 %.
- 4.- Los gastos de personal han aumentado en un 6% respecto al año anterior tanto por el incremento de la plantilla media de la Entidad como por el incremento retributivo fijado por la Generalitat.

## 3. EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES

### 3.1. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/1992 de saneamiento de aguas residuales y sus posteriores modificaciones, faculta a la EPSAR para la gestión de la explotación de aquellas instalaciones de saneamiento y abastecimiento que la Generalitat Valenciana determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las entidades locales u otros organismos.

Igualmente y conforme a las funciones que establece la citada Ley 2/1992, la EPSAR financia los gastos de explotación de los sistemas de depuración públicos mediante el régimen económico financiero establecido en la misma a través del Canon de saneamiento, que distribuye entre los organismos públicos que prestan los servicios de funcionamiento y mantenimiento de dichos sistemas de depuración.

Derivado de lo anterior y en base a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 9/1993 de 25 de enero, la EPSAR, realiza trabajos de inspección y control de las obras e instalaciones y los elementos de tipo administrativo, contable o de cualquier otra índole de todas las instalaciones públicas, para obtener los máximos rendimientos de depuración y calidad en los servicios prestados.

Este control técnico, en el año 2019 se ha venido realizando mediante seis empresas contratadas como asistencias técnicas.

Toda esta labor de saneamiento y depuración de las aguas residuales en la Comunitat Valenciana supone el empleo directo de más de 1.500 personas, además del empleo indirecto que genera en subcontratas, laboratorios y empresas suministradoras. Así mismo, la Comunitat Valenciana ha sido pionera en formación de técnicos especializados en depuración de aguas residuales, colaborando en la actualidad con Universidades y otros organismos públicos en la formación de nuevos especialistas.

Otro aspecto de gran interés que conviene resaltar es la adopción de forma continuada durante los últimos años de medidas de optimización energética, lo que ha permitido una reducción mantenida del ratio de consumo de energía eléctrica comprada a red por metro cúbico depurado, procediendo de energías renovables un 16,57 % de la energía eléctrica consumida en las depuradoras de la Comunitat Valenciana, lo que cual ha evitado el consumo de 3.277 toneladas equivalentes de petróleo.

También hay que reseñar el alto grado de calidad de las aguas depuradas, lo cual ha permitido reutilizar de forma directa durante el año 2019 un volumen total de 131,63 hm<sup>3</sup>, lo que supone un 29,53 % del volumen depurado.

Finalmente, hay que señalar que en el ejercicio 2019 la EPSAR ha mantenido su presencia en diversos foros relacionados con el sector del tratamiento de aguas residuales, divulgando su actividad y participando en congresos y cursos especializados.



EDAR Alzira - Carcaixent. Vista general.

Los gastos de depuración en el año 2019 y su diferencia respecto al ejercicio 2018, se presentan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2018 (miles de €)	2019 (miles de €)	Δ (%)
EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES	149.677	149.587	-0,1
REFORMAS, MEJORAS Y REPARACIONES	2.215	3.575	61,4
CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES	5.968	6.015	0,8
<b>TOTAL</b>	<b>157.859</b>	<b>159.177</b>	<b>0,8</b>

Como puede observarse, en el año 2019 los gastos de explotación se han reducido ligeramente respecto al ejercicio anterior (-0,1%). En cuanto a los gastos de explotación en las instalaciones gestionadas directamente por la EPSAR, estos se han reducido en un 0,2%, mientras que los financiados a entidades locales se han incrementado igualmente en un 0,2%.

Por su parte, el importe de reformas, mejoras y reparaciones se ha incrementado respecto al ejercicio anterior debido a un incremento de actuaciones de mejora así como al inicio de actuaciones de reparación como consecuencia de episodios de lluvias torrenciales. En el apartado 6 de esta Memoria (construcción de instalaciones) se incluye información relativa a las actuaciones de reformas, mejoras y reparaciones ejecutadas.

Asimismo, los gastos de control y vigilancia de las instalaciones se han incrementado en un 0,8%, continuando los contratos de control que se iniciaron en mayo de 2018. Dentro de dichos trabajos, se encuentra el control del funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de saneamiento y depuración, así como el control estructural de los emisarios submarinos.

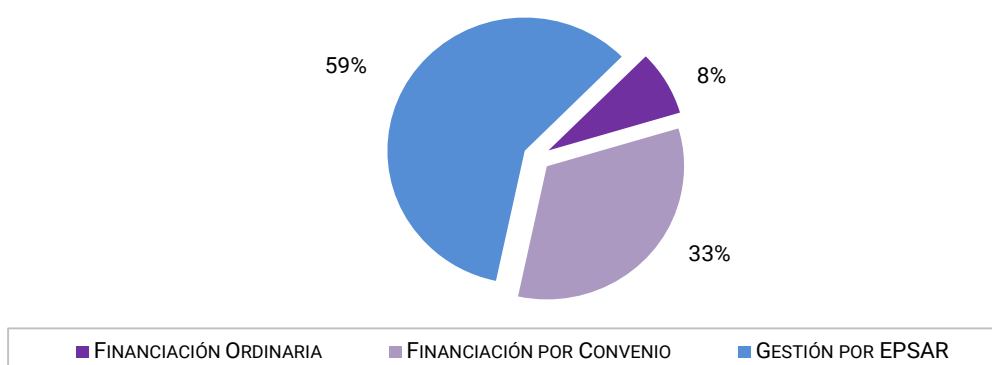
Conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Consell, la financiación de los costes de explotación se realizó con la siguiente distribución:

TIPO DE FINANCIACIÓN	Nº INSTALACIONES	%
FINANCIACIÓN ORDINARIA	66	13,6
FINANCIACIÓN POR CONVENIO	233	48,0
GESTIÓN POR LA EPSAR	186	38,4
<b>TOTAL</b>	<b>485</b>	<b>100</b>

Y la comparativa con el ejercicio anterior es la siguiente:

TIPO DE FINANCIACIÓN	2018 (miles de €)	2019 (miles de €)	Δ (%)
FINANCIACIÓN ORDINARIA	10.325	11.843	14,7
FINANCIACIÓN POR CONVENIO	50.656	49.269	-2,7
GESTIÓN POR LA EPSAR	88.695	88.474	-0,2
<b>TOTAL</b>	<b>149.677</b>	<b>149.587</b>	<b>-0,1</b>

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN EN 2019  
SEGÚN LA MODALIDAD DE FINANCIACIÓN





EDAR Denia - Verger. Reactor biológico



EDAR Teulada (Moraira). Sala de soplantes

### 3.2. DEPURADORAS EN FUNCIONAMIENTO

Durante 2019 han estado en servicio 485 instalaciones de saneamiento y depuración, que han tratado un volumen de agua residual de 445,79 hm<sup>3</sup>.

Estas instalaciones han eliminado del agua residual un total 106.381 toneladas de sólidos en suspensión, así como 124.629 toneladas de materia orgánica (DBO<sub>5</sub>).

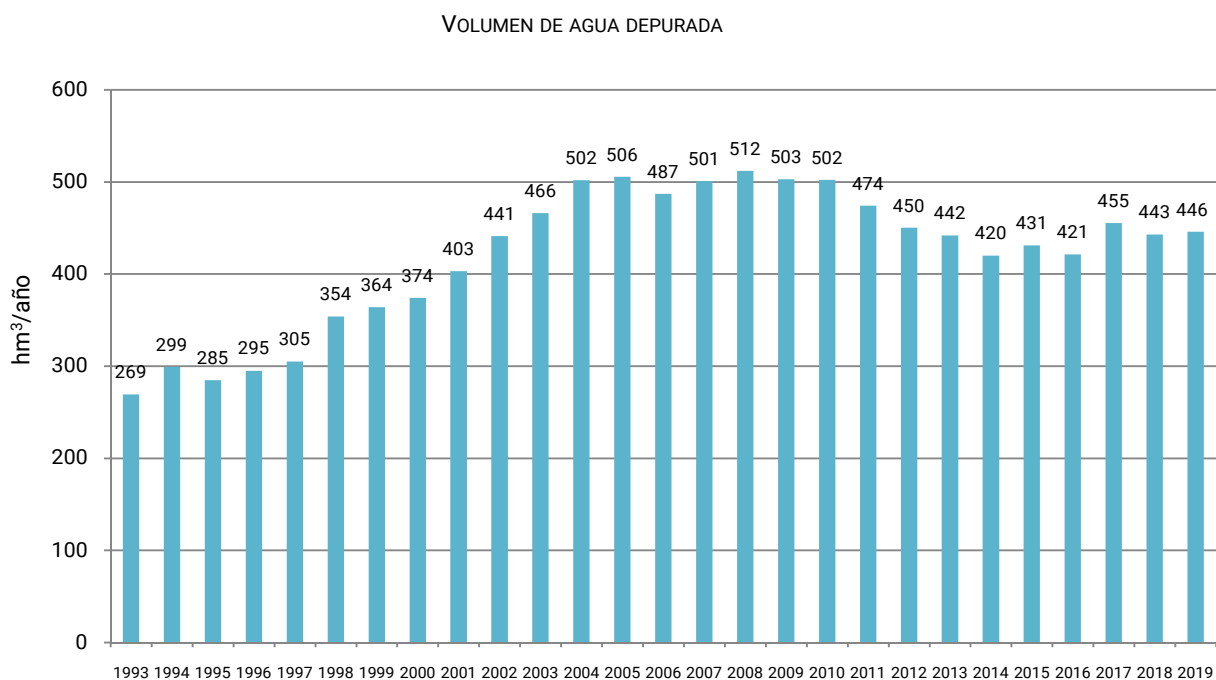
En la siguiente tabla se recoge la distribución por provincias del caudal y habitantes equivalentes tratados, así como del número de instalaciones de saneamiento y depuración en servicio:



EDAR Requena. Tratamiento biológico.

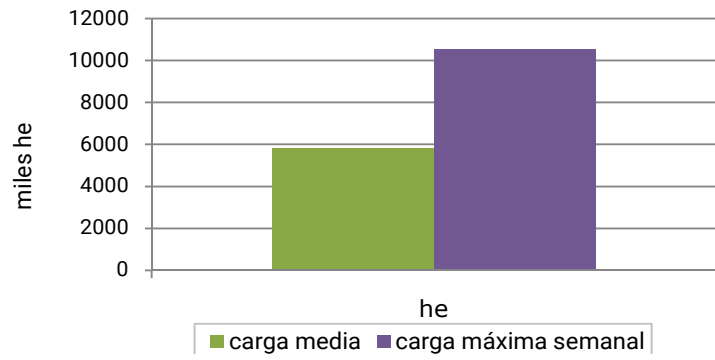
PROVINCIA	INSTALACIONES EN SERVICIO	CAUDAL TRATADO (HM <sup>3</sup> /AÑO)	HE TRATADOS
ALICANTE	170	133,06	2.436.221
CASTELLÓN	120	53,01	570.941
VALÈNCIA	195	259,72	2.836.079
<b>TOTAL</b>	<b>485</b>	<b>445,79</b>	<b>5.843.241</b>

En el siguiente gráfico, se muestra la evolución del volumen de agua depurada, observándose un incremento en el 2019 del 0,7 % respecto al anterior ejercicio:

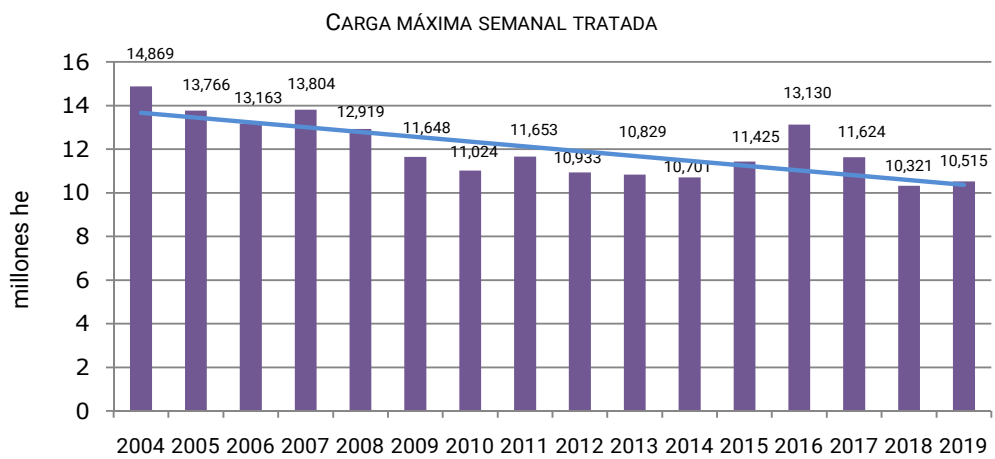


La carga media contaminante tratada por las EDAR en 2019 ha sido de 5.843.241 he, que supone un incremento del 4,1 % respecto a la tratada en 2018. En cuanto a la carga máxima semanal, ésta ha sido de 10.514.934 he, lo que supone un incremento del 1,88 % respecto a la registrada en el año 2018.

#### CARGA TRATADA EN 2019



EDAR Sueca – El Perelló. Reactor biológico y decantador secundario.





EDAR Puebla de Arenoso

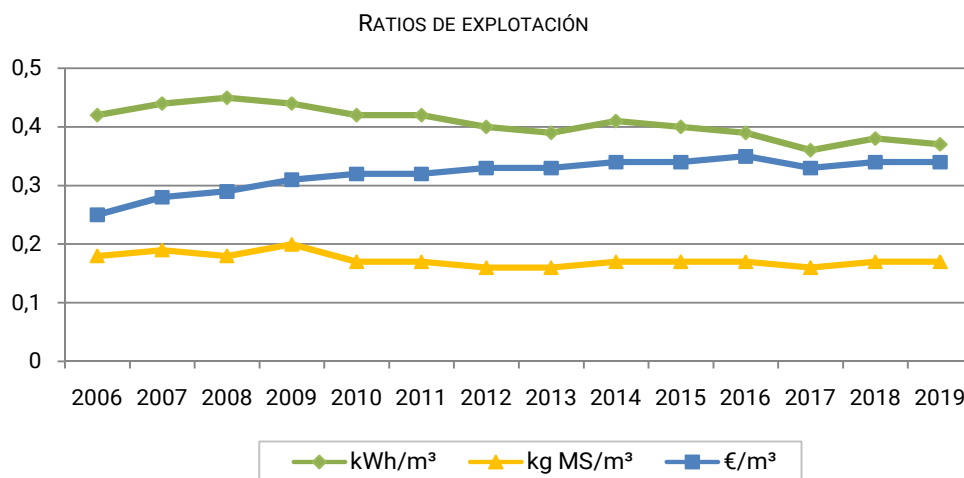


EDAR Segorbe

Durante el ejercicio 2019 no han entrado nuevas depuradoras en funcionamiento, manteniéndose en servicio las 485 EDAR existentes.

### 3.3. INDICADORES DE DEPURACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El gráfico adjunto recoge la evolución de los ratios de explotación más relevantes de los últimos años:



Como puede observarse, el ratio del consumo energético (energía comprada a la red) mantiene la tendencia a la baja de los últimos años, fruto de las actuaciones de optimización energética que se vienen desarrollando en las depuradoras de la Comunitat Valenciana y del uso de energías renovables (cogeneración a partir del biogás generado en las propias depuradoras).

La producción de lodos por metro cúbico depurado se mantiene en los valores registrados los años anteriores.

En cuanto al coste de agua depurada por metro cúbico, el coste medio de tratamiento en toda la Comunitat Valenciana durante el año 2019 se ha mantenido en 0,34 €/m<sup>3</sup> sin variación respecto al registrado en 2018.

En cuanto a la calidad de las aguas, en la siguiente tabla se recogen las concentraciones medias de entrada y salida para los parámetros establecidos en la Directiva del Consejo 91/271 CEE, así como los rendimientos medios de depuración obtenidos en la Comunitat Valenciana:

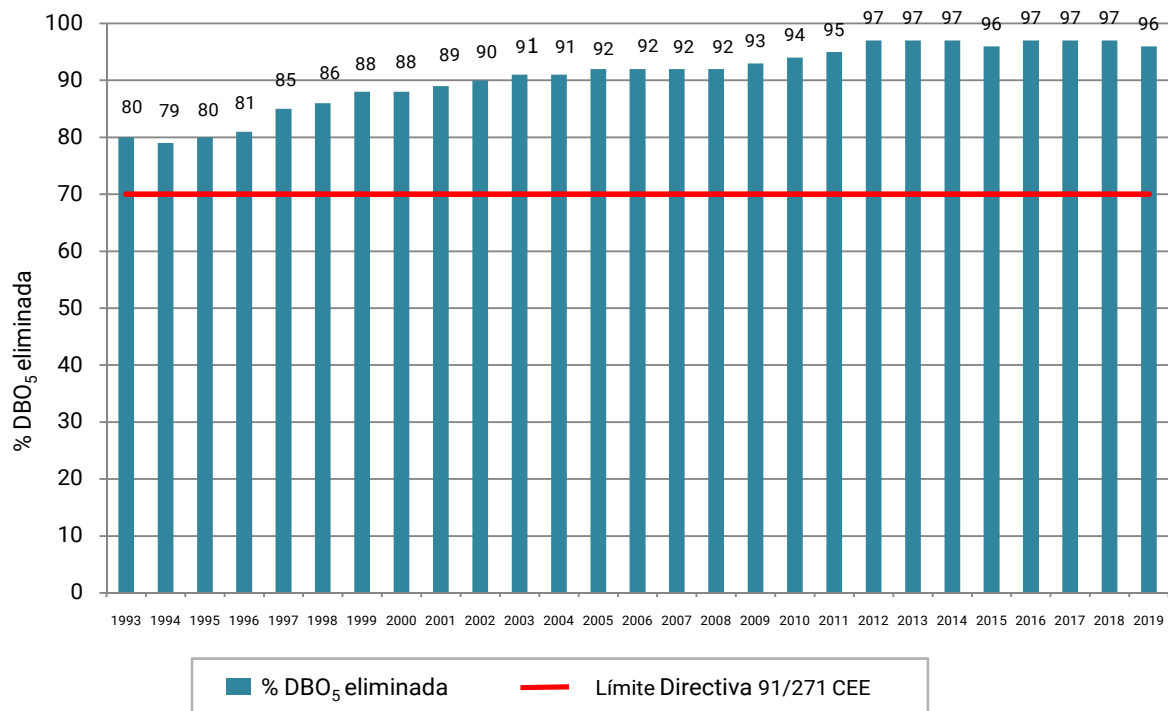
PARÁMETRO	Límite SS <sup>(1)</sup>	SS	Límite DBO <sub>5</sub> <sup>(1)</sup>	DBO <sub>5</sub>	Límite DQO <sup>(1)</sup>	DQO
Entrada (mg/l)		248		287		535
Salida (mg/l)	≤ 35	9	≤ 25	7	≤ 125	34
Rendimiento (%)	≥ 90	95	≥ 70	96	≥ 75	93

(1) Valor límite establecido en la Directiva del Consejo 91/271 CEE

En la tabla anterior se observa la buena calidad de las aguas depuradas en la Comunitat Valenciana, con valores inferiores tanto para Sólidos Suspendidos, como para DBO<sub>5</sub> y DQO a los límites de emisión establecidos en la Directiva del Consejo 91/271 CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, fruto de la inversión realizada en los últimos años.

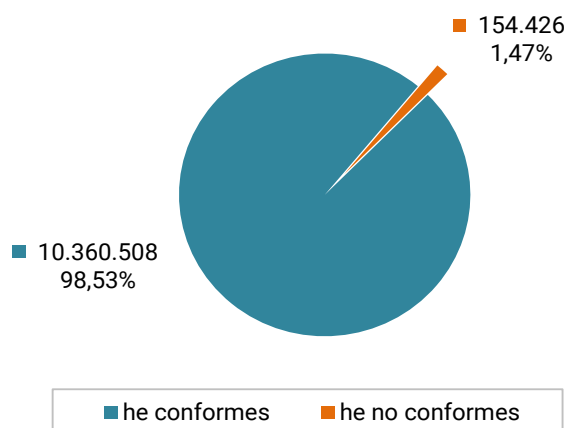
Respecto a los rendimientos de depuración, a continuación se presenta la evolución del rendimiento de eliminación de DBO<sub>5</sub>, el cual se mantiene estable por encima del 90 % desde el año 2003, y está muy por encima del 70 % exigido por la Directiva 91/271 CEE.

### RENDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE DBO<sub>5</sub>



En cuanto al cumplimiento de la Directiva 91/271 CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, cabe indicar que el 98,53 % de los habitantes equivalentes máximos semanales tratados cumplen los requisitos de vertido establecidos en la citada Directiva durante el año 2019:

### GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271 CEE EN 2019



### 3.4. ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN

Durante el año 2019 se han realizado 69 actuaciones de mejora en las instalaciones, dentro de los contratos de explotación, lo cual ha supuesto una inversión de 4,75 millones de €.

Dichas mejoras han estado encaminadas básicamente a mejorar las condiciones de seguridad y salud en las depuradoras, reposición de equipos obsoletos, optimización energética de las instalaciones y optimización y automatización de los procesos de depuración, enumerándose a continuación las más significativas:

- EDAR Pinedo: incremento de la capacidad de almacenamiento de fangos deshidratados.
- EDAR Quart - Benáger: rehabilitación de la obra civil y sustitución de las cubiertas de los espesadores primarios y depósito tampón.
- EDAR Pinedo (colector oeste): sustitución de bombas sumergibles por equipos con impulsor antiatascos en la estación de bombeo de Sedaví.
- EDAR Almenara: optimización de la etapa de deshidratación de lodos y optimización del sistema de desodorización.
- EDAR Pinedo: instalación y cierre del anillo interno de media tensión.
- EDAR Xixona: adecuación del proceso de depuración para eliminar nutrientes.
- EDAR Cullera: acondicionamiento de las placas y vigas soporte de las cubiertas del reactor biológico Orbal.
- EDAR Xixona: mejora del sistema de aireación – instalación de Soplantes de tornillo y sustitución de difusores.
- EDAR Pilar de la Horadada: optimización del bombeo de Pilar II.
- EDAR Alcalà de Xivert (Alcossebre): automatización de la dosificación de coagulante.
- EDAR Guardamar del Segura: actualización del SCADA e implementación de un sistema de control avanzado de la edad del fango.
- EDAR Oropesa del Mar: optimización de la desodorización de la EBAR General.
- EDAR Oliva - Nova: sustitución de los sistemas de aireación.
- EDAR Benissa - Senija: suministro e instalación de una parrilla de difusores de membrana en la cámara anóxica del tratamiento biológico.
- EDAR Pobla de Farnals: sustitución de las bombas sumergibles en las Estaciones de Bombeo 7.3 y 4.1.



EDAR Pinedo. Ampliación del sistema de almacenamiento de lodos deshidratados



EDAR Pinedo. Celdas del nuevo anillo interno de suministro en media tensión



EDAR Alcalà de Xivert (Alcossebre). Automatización de la dosificación de coagulante para la desfostación



EDAR Oropesa del Mar. Instalación de medidores de SH<sub>2</sub>



EDAR Quart - Benàger. Sustitución de cubiertas de los espesadores



EDAR Benissa - Senija. Instalación de difusores en cámara anóxica



EDAR Aiello de Malferit. Sustitución de parrilla de difusores



EDAR Calpe. Cubrición y desodorización de los canales de desarenado

### 3.5. ENERGÍAS RENOVABLES

En la actualidad, dieciocho EDAR de la Comunitat Valenciana disponen de sistemas de cogeneración para el aprovechamiento del biogás generado en el proceso de digestión anaerobia.

INSTALACIÓN	POTENCIA INSTALADA (KW ELÉCTRICOS)	ENERGÍA GENERADA (KWH/AÑO)
ALBUFERA SUR	300	1.294.420
ALCOI	1.299	2.913.954
ALZIRA-CARCAIXENT	330	2.118.862
BENIDORM	472	2.114.124
CASTELLÓ DE LA PLANA	500	2.185.600
CUENCA DEL CARRAIXET	660	2.549.859
ELX (ALGORÓS)	625	2.254.900
GANDIA – LA SAFOR	311	692.915
NOVELDA – MONFORTE DEL CID	261	203.237
ONTINYENT - AGULLENT	288	0
PATERNA – FUENTE DEL JARRO	325	1.299.380
PINEDO 1	2.503	5.914.800
PINEDO 2	1.589	9.634.100
POBLA DE FARNALS	342	658.600
QUART – BENÁGER (VALÈNCIA)	1.090	1.740.349
RINCÓN DE LEÓN (ALICANTE)	460	1.496.375
SAGUNTO	330	954.807
UTIEL	65	83.594
<b>TOTAL</b>	<b>11.750</b>	<b>38.109.876</b>



EDAR Benidorm. Motor de cogeneración

Por otra parte, en el ejercicio 2019 se ha registro la siguiente producción mediante placas solares:

INSTALACIÓN	POTENCIA INSTALADA (kW <sub>P</sub> )	ENERGÍA GENERADA (kWh/año)
PILAR DE LA HORADADA	100	175.365
BÈTERA	75,24	20.094
SERRATELLA	3	2.863
BENAFIGOS	6,21	6.860
<b>TOTAL</b>	<b>184,45</b>	<b>205.182</b>

La producción mediante placas solares, sumado al aprovechamiento de recursos energéticos obtenidos con la cogeneración, ha supuesto un ahorro equivalente a la energía eléctrica consumida por 10.988 hogares o por un municipio de 27.470 habitantes durante un año.

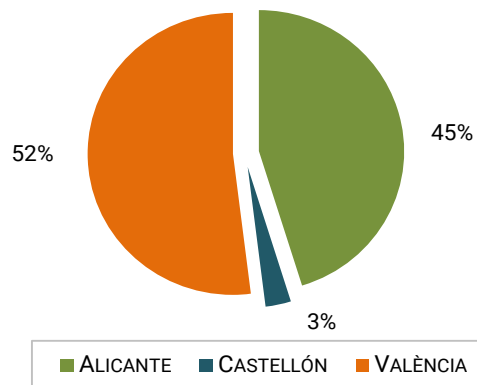


EDAR Bétera. Instalación de placas solares en cubierta del edificio de pretratamiento

### 3.6. REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS

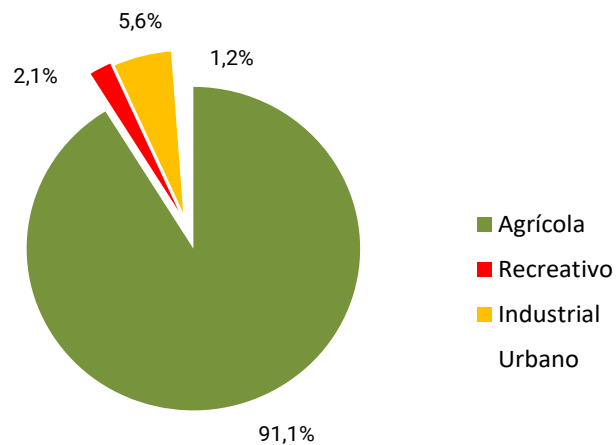
Como consecuencia del déficit hídrico existente en algunas zonas de la Comunitat Valenciana, se ha realizado durante este ejercicio el aprovechamiento directo de los caudales depurados en 113 instalaciones, habiéndose reutilizado de forma directa en el ejercicio 2019 un total de 131,63 hm<sup>3</sup> que representa el 29,53 % del volumen depurado.

DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS  
DEPURADAS EN 2019



Como puede observarse, la mayor parte del volumen de agua reutilizada ha sido en el sector agrícola:

DISTRIBUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEPURADAS  
POR USOS EN 2019



La Comunitat Valenciana es una de las más avanzadas en materia de infraestructuras de reutilización, disponiendo de 44 EDAR con tratamiento terciario o avanzado con una capacidad total de tratamiento de 333,93 hm<sup>3</sup>/año.



EDAR Quart - Benáger. Filtros de arena



EDAR Sueca. Desinfección mediante UV



DAR Novelda - Monforte del Cid. Filtración en arena

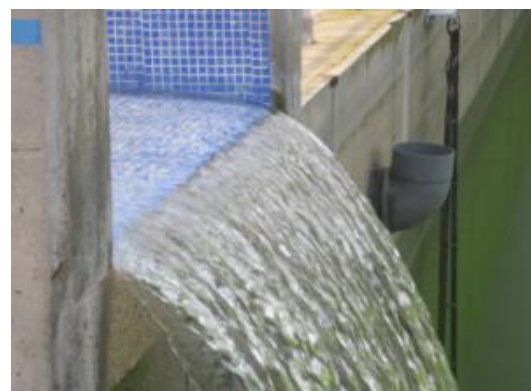


EDAR Pinedo 2. Tratamiento físico - químico

Entre las instalaciones de regeneración destaca por su capacidad, el tratamiento terciario de Pinedo (València) 127,8 hm<sup>3</sup>/año (38,3 % del total de la Comunitat Valenciana) y las plantas regeneradoras de Benidorm y de Rincón de León en Alicante, por su tecnología (proceso de ultrafiltración y ósmosis inversa) con una capacidad de producción de 22,6 hm<sup>3</sup> /año.



IRAD Benidorm. Membranas de ósmosis inversa



IRAD Benidorm. Entrega de agua regenerada a balsa de regantes

### 3.7. TRATAMIENTO DE LODOS

Como consecuencia del tratamiento y depuración de las aguas residuales se producen los denominados lodos de depuración. Estos lodos contienen materia orgánica y nutrientes que los convierten en una enmienda orgánica idónea para la agricultura, siendo por tanto el destino más adecuado desde un punto de vista medioambiental y económico en la Comunitat Valenciana, que posee unos suelos pobres en materia orgánica y una importante actividad agrícola.



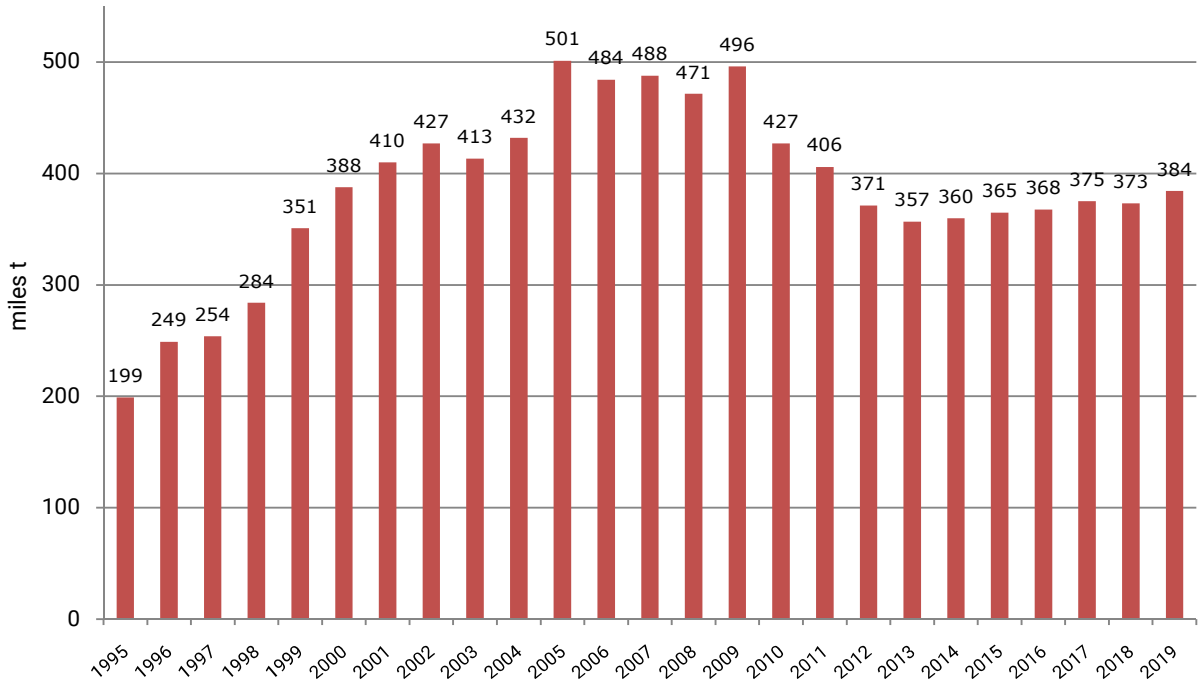
Aplicación de fangos al terreno

La aplicación de los lodos de depuración en agricultura se regula a través del Real Decreto 1310/1990, que establece los requisitos y cualidades físico-químicas que deben cumplir los lodos para su utilización, y de la Orden 22/2017, de 3 de agosto, por la que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario de la Comunitat Valenciana. Dicha orden tiene por objeto regular la producción y el tratamiento de los lodos de depuración generados en el tratamiento de las aguas residuales urbanas o asimilables, con la finalidad de prevenir efectos nocivos en el suelo, la vegetación, los animales y los seres humanos, así como regular la utilización de los lodos tratados en los suelos agrarios de la Comunitat Valenciana de forma que su uso suponga un beneficio agrícola o en una mejora ecológica de los suelos en los que se apliquen.

Los lodos, en caso de no cumplir con los límites establecidos en el citado Real Decreto, se destinan a secado térmico y, posteriormente, a valorización energética.

La evolución en la producción de lodos se representa en la siguiente gráfica:

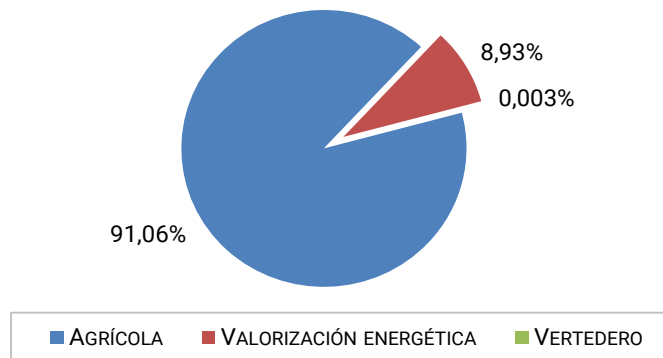
### PRODUCCIÓN DE LODOS



Como puede observarse, en el año 2019 se han producido un total de 384.176 toneladas de materia húmeda de lodos, lo cual supone un incremento del 3,0 % en la producción de lodos respecto al ejercicio 2018, mientras que la carga tratada en las depuradoras se ha incrementado en un 4,1 %.

La distribución del destino final de los lodos producidos se representa en el siguiente gráfico:

### DESTINO DE LOS LODOS EN 2019



El destino agrícola es el más importante con el 91,06% (81,10 % por aplicación directa al terreno y un 8,97 % previo proceso de compostaje), seguido de la valorización energética en horno de cementera,

con un 8,93 % (los fangos valorizados energéticamente reciben previamente un tratamiento de secado térmico). Durante este año apenas se ha evacuado fango de depuradora directamente a vertedero (0,003 %).

Según la información aportada por las empresas explotadoras de las EDAR, durante el año 2019 se ha realizado la aplicación directa en agricultura de un total de 315.393 toneladas de lodos conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1310/1990, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario, habiéndose aplicado lodos en un total de 3.678 parcelas agrícolas con una extensión total de 15.205 hectáreas. La dosis media de lodos aplicada a los cultivos ha sido de 20,74 t MH/ha (4,08 t MS/ha).



Esparcido de lodos de depuradora en cultivos leñosos

Para el seguimiento controlado de esta actividad, las empresas explotadoras y gestoras analizan con la frecuencia establecida en el Real Decreto 1310/1990 los lodos evacuados de las depuradoras y los suelos en los cuales se aplican dichos lodos, evaluándose las dosis agronómicas de aplicación conforme a las necesidades de cada cultivo.

La Comunitat Valenciana, también dispone de instalaciones específicas donde los fangos se acondicionan previamente a su destino final, como son las plantas de compostaje, secado térmico y valorización energética.



Canales de compostaje de lodos de Calles

Durante el año 2019 se ha mantenido en funcionamiento la planta de secado térmico de lodos de Cemex (Alicante), instalación puesta en funcionamiento en el 2012, la cual aprovecha el calor residual del horno de la cementera para el secado de los lodos. Dichos lodos, una vez secos, se valorizan energéticamente en las mismas instalaciones de Cemex.

Asimismo, la planta de secado térmico de Quart – Benáger se ha mantenido en funcionamiento, tratando lodos que por sus características físico – químicas, no son aptos para su aprovechamiento agrícola.



Secado térmico de lodos de Cemex

La cantidad de lodos tratados en las instalaciones de post-tratamiento de lodos durante el 2019 es la siguiente:

PLANTAS DE SECADO TÉRMICO	t MH/año
QUART-BENÁGER	4.382
CEMEX (ALICANTE)	29.932
<b>TOTAL</b>	<b>34.314</b>

VALORIZACIÓN ENERGÉTICA	t MH/AÑO
CEMEX (ALICANTE)	7.312
<b>TOTAL</b>	<b>7.312</b>

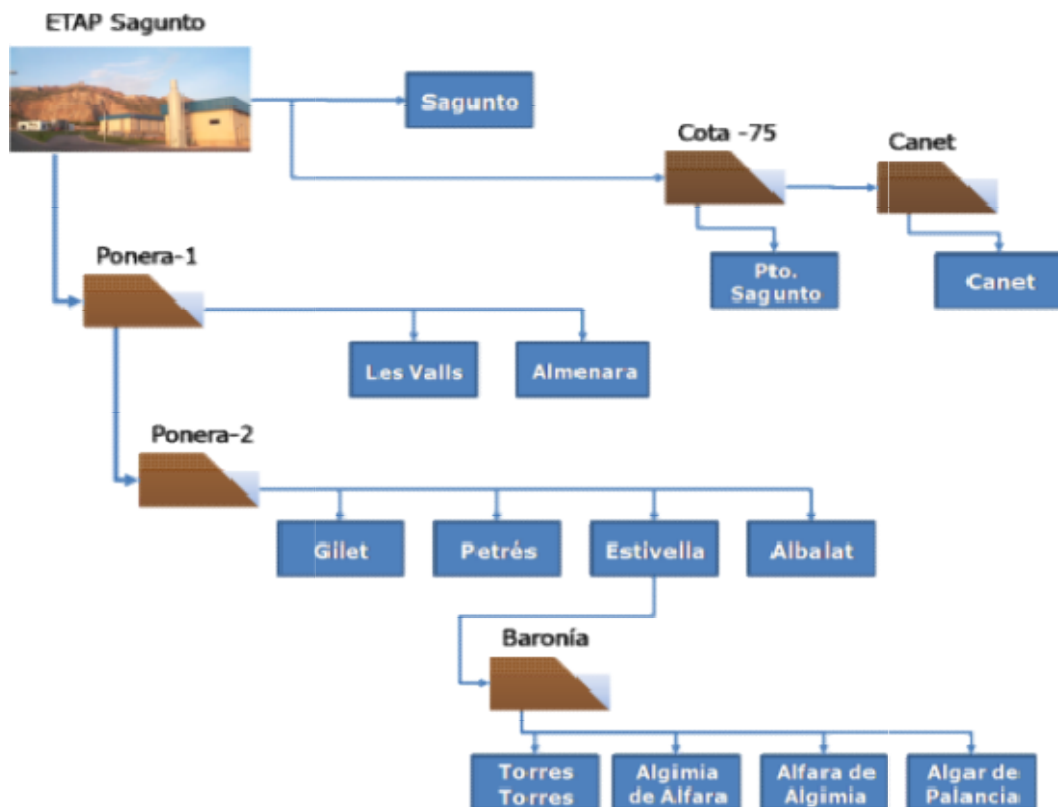
PLANTAS COMPOSTAJE	t MH/año
CALLES	15.531
ASPE	841
OTROS COMPOSTAJES PRIVADOS	18.095
<b>TOTAL</b>	<b>34.467</b>

### 3.8. SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA

Durante el año 2019, la EPSAR ha continuado gestionando el abastecimiento en alta del sistema Camp de Morvedre, suministrando agua a los municipios de Sagunto, Canet d'En Berenguer, Algar de Palancia, Gilet, Faura, Benavites, Benifairó de Les Valls, Almenara, Alfara de la Baronía, Algimia de Alfara, Petrés y Torres Torres. El coste de explotación de estas infraestructuras ha sido de 0,22€/m<sup>3</sup>, siendo el volumen de agua entregada a la red de abastecimiento en alta de 7,8 hm<sup>3</sup>.



ETAP Sagunto



Esquema de distribución en alta ETAP Sagunto (València)

### 3.9. ESTUDIOS Y ACTUACIONES ESPECIALES

Con el objetivo de aumentar y promover el conocimiento mejorando la calidad del tratamiento de las aguas residuales, la EPSAR en el año 2019 ha continuado realizando y participando en programas de investigación y formación entre los que cabe destacar:

#### 3.9.1. Actuaciones en materia de I+D

Además de apoyar diversos proyectos de I+D desarrollados por las empresas explotadoras de las EDAR, la EPSAR ha participado como socio de los siguientes proyectos durante el ejercicio 2019:

- Proyecto LIFE15 ENV/ES/000598 (LIFE EMPORE). Desarrollo de una metodología eficiente y sostenible para la eliminación de contaminantes emergentes (Proyecto cofinanciado por la Comisión Europea a través del Programa LIFE).



El proyecto LIFE - EMPORE (<http://www.life-empore.org>) pretende demostrar una tecnología innovadora, económicamente eficiente y altamente replicable para la eliminación de contaminantes emergentes de aguas residuales urbanas. Para ello, se ha diseñado y construido una planta piloto, la cual ha sido integrada en la línea de agua de la EDAR de Benidorm. El prototipo móvil consta de cuatro unidades de proceso fundamentales: columnas de filtración/adsorción, filtración por membranas, Procesos Electroquímicos de Oxidación Avanzada (PEOAs) y Procesos de Oxidación Avanzada (POAs).

Durante el año 2019 se ha llevado a cabo la Fase de Demostración de las tecnologías seleccionadas para la eliminación de los compuestos estudiados.

Las principales conclusiones son:

- Los procesos de la línea de pretratamiento (filtración convencional y ultrafiltración) registraron bajas eficiencias de eliminación de microcontaminantes, aunque acondicionaron los efluentes para el tratamiento posterior de ósmosis inversa, eliminando turbidez y SS.
- La ósmosis inversa permitió obtener un efluente de alta calidad en el que sólo fueron detectadas trazas en muestras puntuales de los compuestos glifosato, carbamazepina, diclofenaco y sulfametoxazol durante el periodo de demostración. La filtración posterior del permeado con carbón activado permitió obtener efluentes libres de los microcontaminantes estudiados, no siendo necesaria la aplicación de un proceso AOPs posterior para estos compuestos

- El tratamiento UV no fue eficaz en el tratamiento de los rechazos de UF+OI, dada la turbidez y presencia de SS en los mismos.
- La electro-oxidación en la línea de concentrados permitió reducir la concentración de los microcontaminantes en los rechazos de UF+OI, mejorando la calidad del efluente. Las eficiencias de eliminación fueron diversas, según la naturaleza de los compuestos, siendo significativa para compuestos como glifosato

El proyecto LIFE EMPORE finalizó con éxito en diciembre de 2019.



Planta piloto de eliminación de contaminantes emergentes instalada en la EDAR de Benidorm

Asimismo, durante 2019 la EPSAR ha colaborado en las siguientes ponencias o estudios técnicos:

- ❖ Orange waste codigestion effect on the biomass at pilot and full-scale (IWA World Conference 2019)
- ❖ Naturalización de efluentes de EDAR mediante tratamiento con humedales artificiales (XXXV Congreso Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento)
- ❖ CFD modeling of odor-causing impact on vicinity of a wastewater treatment plant (7<sup>th</sup> International Conference on environmental odour monitoring & control).
- ❖ Seguimiento de poblaciones microbianas mediante secuenciación masiva en una estación depuradora de aguas residuales.
- ❖ Estudio de los parámetros involucrados en el proceso de deshidratación de fangos.
- ❖ Estudio para la regeneración de carbón activo saturado de torres de desodorización mediante tecnología de regeneración electroquímica (Instituto Universitario de Materiales de la Universidad de Alicante)
- ❖ Evaluating the use of dewatered alum sludge for advanced wastewater treatment (Congreso de la IWA - Young Water Professionals)

### 3.9.2. Formación y visitas a las depuradoras

La implantación de nuevas tecnologías, procesos y sistemas en el sector del tratamiento de aguas residuales requiere la formación y especialización continua de los profesionales dedicados a su gestión y explotación.

La EPSAR ha contribuido, durante el año 2019, a la mejora de la cualificación profesional mediante su participación y organización de cursos y jornadas técnicas, algunas de ellas en colaboración directa con las Universidades como son:

- Máster Universitario en Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo. Universidad Católica de València – Instituto Tecnológico Metal-Mecánico (AIMME).
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental. Universidad Politécnica de València y Universidad de València.
- Máster en Gestión Sostenible y Tecnologías del Agua. Universidad de Alicante.

Asimismo, con el fin de colaborar con los centros educativos en materia de formación y educación ambiental así como para divulgar la labor efectuada en las depuradoras de aguas residuales, se han autorizado durante este año 181 visitas a las depuradoras que gestiona la EPSAR, con una asistencia de 3.320 personas.

### **3.10. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS EDAR**

Según lo dispuesto en el Decreto 9/1993 de 25 de enero, la EPSAR desarrolla labores de vigilancia y control del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración públicos a efectos de verificar el correcto estado de las mismas. Este control, dividido en siete zonas, incluye el control analítico de las instalaciones, tanto de la línea de agua como de fango, así como el control continuado del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones financiadas por la EPSAR, verificando su estado de servicio y conservación y la correcta gestión de los residuos producidos en las mismas.



Trabajos de control: trabajos de verificación "in situ" de básculas de pesaje y caudalímetros

El control analítico efectuado ha supuesto la realización de un total de 86.868 análisis de agua y 19.714 de lodos, a partir de los cuales se verifica el funcionamiento de todas las instalaciones en servicio.



Toma de muestras y análisis de las aguas y lodos en laboratorios homologados de control

Durante el año 2019, se han registrado un total de 3.496 incidencias, de las cuales 1.610 (46,4 %), resultas satisfactoriamente en un plazo inferior de 24h desde su comunicación a la EPSAR.



Trabajos de control de olores: instalación de medidores pasivos para la detección - medición de gases "in situ" en ambiente



Trabajos de control: Verificación de sensores de SH<sub>2</sub> – medición de cloro libre "in situ"

### 3.11. EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA (E PRTR)

De acuerdo al Anexo 1 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones al Registro PRTR europeo y de las autorizaciones ambientales integradas, el titular de la instalación de depuración que esté diseñada para tratar una carga orgánica de más de 100 000 e-h debe registrar y notificar anualmente al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes contaminantes, PRTR-España, las emisiones de contaminantes a la atmósfera, al agua y al suelo originadas por la instalación así como la transferencia que se hubiera producido fuera del emplazamiento, de residuos peligrosos y no peligrosos de los identificados en la Lista Europea de Residuos.

Durante el primer trimestre de cada año se introducen los datos en la plataforma que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente habilitó en enero de 2013. Una vez validados por la Comunitat Autònoma o el Organismo de cuenca, el Ministerio se lo comunica a las instituciones de la Unión Europea, publicando ésta los valores que sobrepasan los umbrales establecidos en el RD 508/2007.

En la Comunitat Valenciana, 25 depuradoras están sometidas al E-PRTR:

Alacantí Norte	Albufera Sur	Alcoi
Almassora	Alzira-Carcaixent	Benidorm
Castelló de la Plana	Cuenca del Carraixet	Elche-Algorós
Font de la Pedra	Gandia-la Safor	Monte Orgegia
Oropesa del Mar	Paterna-Fuente del Jarro	Pilar de la Horadada
Pinedo 1	Pinedo 2	Pobla Farnals
Quart-Benàger	Rincón de León	Sagunto
Santa Pola	Torreveja	Valle del Vinalopó
Vila Joiosa		

En el año 2019, esta Entidad informó de las emisiones de las sustancias contaminantes y transferencias de residuos de estas depuradoras. En particular, se declaró:

- El consumo de combustible (biogás, gas natural y gasoil) y agua potable.
- Las emisiones puntuales al aire de los contaminantes específicos medidos, como los óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, etc. de los motores de cogeneración, chimeneas, calderas, scrubbers, etc.
- Las emisiones al agua de parte de los parámetros que están incluidos en el Real Decreto 508/2007.
- Transferencia de residuos fuera del complejo industrial de la depuradora.

### **3.12. INFORMACIÓN A LA COMISIÓN. TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES URBANAS (91/271/CEE)**

La Directiva del Consejo de 21 de mayo de 1991 sobre el tratamiento de las aguas residuales (91/271/CEE), establece las medidas necesarias a adoptar por los Estados miembros para garantizar que las aguas residuales urbanas reciben un tratamiento adecuado antes de su vertido a las aguas continentales o marinas.

Cada dos años, la Comisión Europea establece un ejercicio de recogida de información sobre la situación del tratamiento de las aguas residuales urbanas y de los lodos (artículo 16 de la Directiva) en cada uno de sus Estados Miembro. Para ello, se elaboran unos cuestionarios que deben ser cumplimentados por los responsables de saneamiento y depuración de las comunidades autónomas. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente coordina y recopila dicha información para transmitirla a la Comisión.

Finalizado el periodo de información, la Comisión valora la información obtenida recabando las aclaraciones que considere precisas sobre la misma.

Durante 2019 se han aportado las aclaraciones requeridas por la Comisión referidas al anterior ejercicio de informe bienal (*Report Q2017*), no habiéndose requerido la presentación de nueva información.

### **3.13. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL**

Las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA en adelante) exigen el cumplimiento de los Programas de Vigilancia Ambiental (PVA). El contenido de estos PVA viene descrito en los Estudios de Impacto Ambiental y ampliado en las DIA. En la Comunitat Valenciana, cumplen los PVA (ver mapa pág. 38).

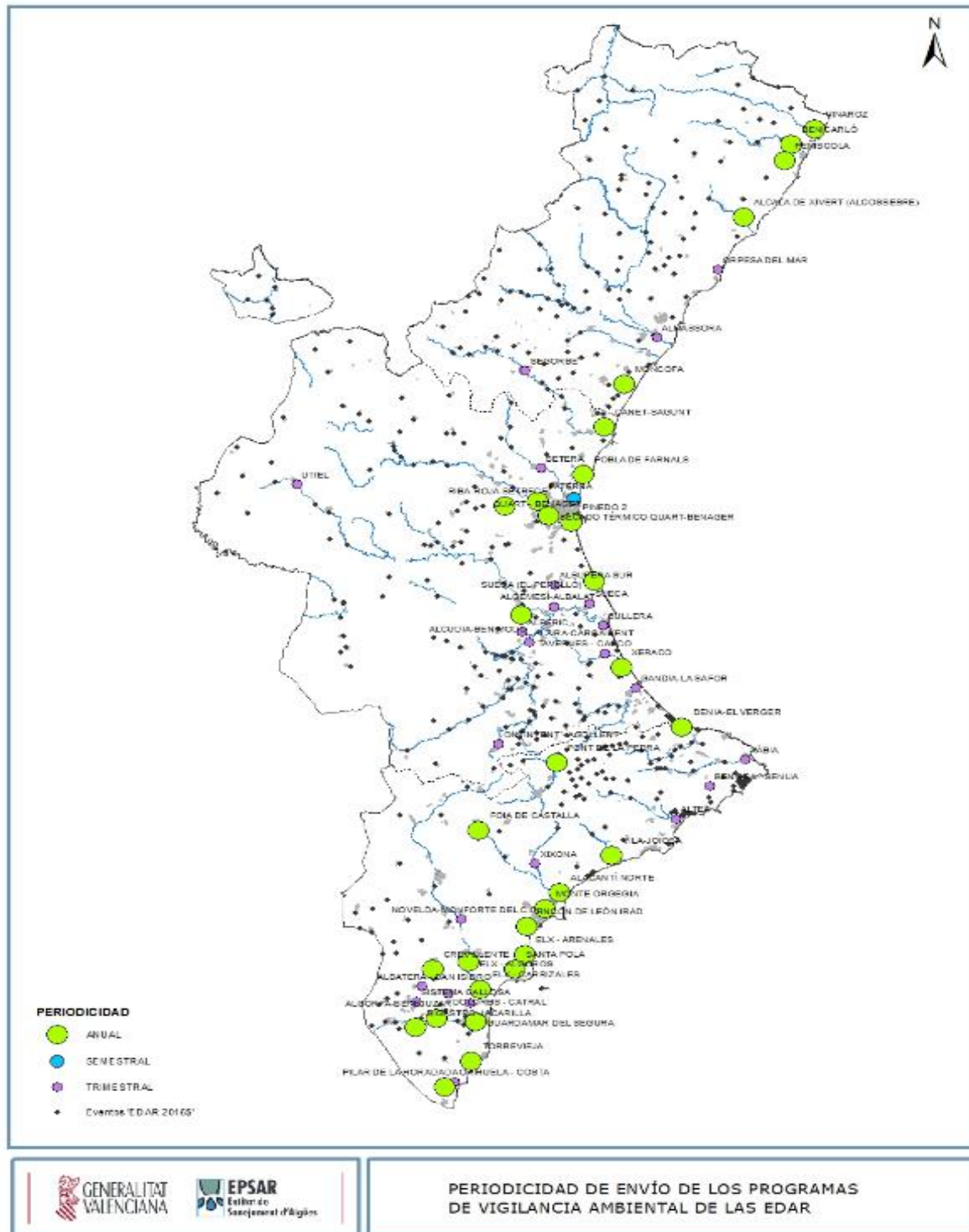
Los datos que se incluyen en los PVA están relacionados con el funcionamiento de la EDAR, el destino del efluente y de los lodos, cantidad y tipo de residuos generados, impacto de los ruidos y olores en la población, la integración paisajística de las edificaciones con el entorno y el estado de la jardinería en las zonas no ocupadas por las instalaciones.

Especial mención merece el impacto generado por los ruidos y los olores.

Respecto a los ruidos, se marcan en un plano los puntos en los que se realiza la medición, destacando si se sobrepasan los límites diurnos y nocturnos establecidos por la legislación.

De la misma manera, referente a los olores se realiza un mapa con las mediciones tomadas en los puntos donde se producen las emanaciones de gases malolientes.

Cada año se envía a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, todas las mediciones de ruidos y olores que se realizan. En 24 instalaciones se toman medidas 4 veces al año, en el resto, una vez al año.



Por otro lado, el 11 de julio de 2019 la Dirección General del Agua aprobó la Resolución de finalización del trámite de intervención ambiental de la ampliación de la EDAR de Bétera (València), según el

Decreto 201/2008 del Consell. Dicho documento recoge las diferentes autorizaciones ambientales resolviendo las condiciones en las que debe operar la depuradora y estableciendo la obligatoriedad de remitir un informe anual sobre el cumplimiento de todos los aspectos ambientales.

### **3.14. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA. NOTIFICACIÓN/AUTORIZACIÓN.**

Según la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera todas las depuradoras, en cuanto que son actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, están sujetas a un régimen administrativo de notificación o autorización por el órgano competente de la Comunitat Autònoma. En el caso de depuradoras cuyo diseño sobrepase los 100 000 e-h (actividades tipo B) deben contar con autorización administrativa, mientras que para el resto de instalaciones (actividades tipo C), debe notificarse la actividad. La esencia de este tipo de trámite es establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica, con el fin de evitar o minorar los daños que de ella puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.

Para efectuar la notificación u obtener la autorización, hay que presentar una documentación técnica regulada en dicha Ley 34/2007. Para cada instalación se debe identificar las diferentes actividades potencialmente contaminadoras y, dentro de éstas, los focos canalizados asociados. Por último, para cada foco, se debe describir el equipo, el régimen de funcionamiento habitual y las emisiones a la atmósfera que realiza. En todas se debe describir el sistema de autocontrol que se lleva a cabo para comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas de prevención y control de la contaminación atmosférica. Además, para las instalaciones de tipo B (más de 100 000 e-h), se requiere presentar un proyecto de emisiones a la atmósfera.

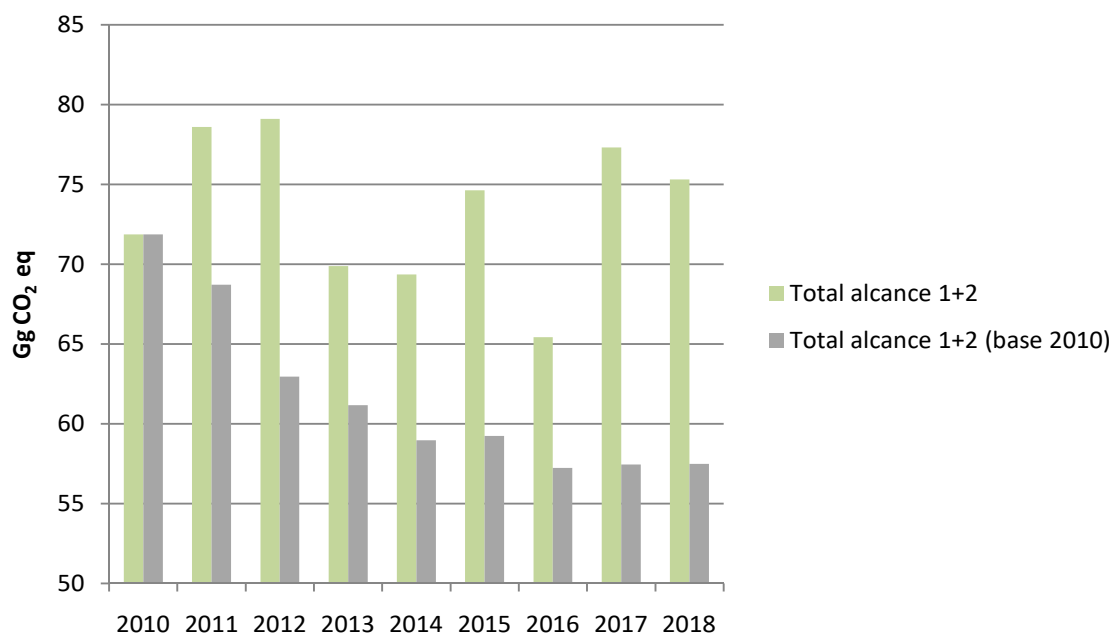
A lo largo de 2019 se ha notificado y obtenido la correspondiente inscripción de 3 instalaciones (Oropesa del Mar, Almassora y Teulada -Moraira).

### **3.15. EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA A LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Durante 2019 se ha realizado un estudio sobre 430 estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de obtener una aproximación de la huella de carbono de la actividad de depuración de aguas residuales en la Comunitat Valenciana por la emisión directa de gases de efecto invernadero por combustión de combustibles fósiles en fuentes fijas, emisiones de CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O asociadas al proceso de depuración (alcance 1) y por la emisión indirecta derivada del consumo de energía eléctrica (alcance 2).

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	Gg CO <sub>2</sub> eq	Gg CO <sub>2</sub> eq	Gg CO <sub>2</sub> eq	Gg CO <sub>2</sub> eq	Gg CO <sub>2</sub> eq	Gg CO <sub>2</sub> eq
Combustibles fósiles	1,46	0,09	0,86	1,31	0,89	1,63
Emisiones CH <sub>4</sub> (*)	3,29	3,08	3,16	3,25	3,02	2,76
Emisión de N <sub>2</sub> O (*)	2,30	2,19	2,23	2,01	2,23	2,32
<b>Total alcance 1</b>	<b>7,06</b>	<b>5,37</b>	<b>6,24</b>	<b>6,57</b>	<b>6,14</b>	<b>6,71</b>
Electricidad (alcance 2)	62,82	63,98	68,40	58,85	71,18	68,60
<b>Total alcance 1+2</b>	<b>69,88</b>	<b>69,35</b>	<b>74,64</b>	<b>65,42</b>	<b>77,32</b>	<b>75,31</b>
<b>Total alcance 1+2 (base 2010)</b>	<b>61,16</b>	<b>58,97</b>	<b>59,25</b>	<b>57,24</b>	<b>57,45</b>	<b>57,49</b>

(\*) Estimadas



Evolución de la huella de carbono en el conjunto de EDAR de la Comunitat Valenciana.

### 3.16. APOYO TÉCNICO A LOS TITULARES DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO DEL SANEAMIENTO.

La EPSAR, realiza acciones de asesoramiento técnico a las corporaciones locales, como titulares de las autorizaciones del vertido (AV) al dominio público hidráulico (DPH) y al marítimo (DPMT), de las aguas procedentes del saneamiento de sus poblaciones. Estas acciones comprenden, desde la

preparación de la documentación técnica y jurídica necesaria para la solicitud de la autorización de vertido, hasta el seguimiento de las incidencias surgidas en relación con dichas autorizaciones así como el asesoramiento en el programa de autocontrol impuesto a los titulares.

En el caso de las autorizaciones de vertido al DPH, esta actividad es preceptiva desde el año 2004, momento en el que se aprueban la Orden MAM/1873/2004 de 2 de junio por la que se publican los modelos oficiales para la declaración de vertidos. Desde entonces se está colaborando continuamente con las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar y Segura y las corporaciones locales, para conseguir que los vertidos depurados que se viertan a DPH se adecúen a los requerimientos administrativos que la normativa establece.

El procedimiento de AV lo inician los titulares del vertido con la documentación que le entrega esta Entidad: la declaración de vertido cumplimentada. Posteriormente, se atiende a todas las subsanaciones y mejoras requeridas. Continuamente verificándose el cumplimiento de los condicionados de la AV a través del Programa de Autocontrol del Vertido y los informes requeridos. Anualmente se supervisan, cuando los titulares de las AV así lo solicitan, las liquidaciones del canon de control de vertidos. Por último, se hace un seguimiento de las revisiones de las AV cada cinco años.

Esta actividad es continua, siguiendo más de cerca aquellas instalaciones cuya gestión es llevada a cabo directamente por la EPSAR.

Las AV obtenidas o que han iniciado el proceso de revisión durante 2019, con el apoyo técnico de la EPSAR, han sido:

EDAR	FECHA	AUTORIZACIÓN/PROPUESTA
ALCALALÍ (LLOSA DE CAMACHO)	01/06/2019	AV
ALCÁNTERA-CÁRCER	14/03/2019	AV
ALCORA	04/12/2019	AV
ALAFARRASÍ	24/01/2019	AV
ALGUEÑA (LA SOLANA)	03/10/2019	AV
ALPUENTE (HONTANAR 2)	26/09/2019	AV
ALTEA	13/11/2019	AV
ALTEA (SANTA CLARA)	18/11/2019	AV
ARAS DE LOS OLMOS	17/10/2019	AV
ATZENETA DEL MAESTRAT	15/09/2019	AV

EDAR	FECHA	AUTORIZACIÓN/PROPUESTA
BARRACAS	01/09/2019	AV
BELLÚS	04/02/2019	AV
BENIATJAR	09/04/2019	AV
BENICOLET	08/11/2019	AV
BENILLOBA	16/09/2019	AV
BENITACHELL (CUMBRES DEL SOL-17)	13/09/2019	AV
BENITACHELL (URB. LUZ Y SOL)	09/04/2019	PROPUESTA
BÉTERA	01/07/2019	AV
CASTELLÓ DE RUGAT	11/06/2019	AV
CHESTE	30/04/2019	AV
CHESTE (CIRCUITO RICARDO TORMO)	03/04/2019	PROPUESTA
COFRENTES (BALNEARIO)	31/01/2019	AV
CORTES DE PALLÁS	10/10/2019	PROPUESTA
CREVILLEN (REALENGO)	12/03/2019	PROPUESTA
CUENCA DEL CARRAIXET	04/02/2019	AV
DOLORES - CATRAL	01/02/2019	PROPUESTA
DOMEÑO	01/07/2019	AV
GUADALEST	19/07/2019	AV
HIGUERUELAS	21/08/2019	AV
HONDÓN DE LAS NIEVES	24/01/2019	AV
JALANCE	01/10/2019	PROPUESTA
LLUXENT	29/01/2019	AV
MANCOMUNITAT DE LES VALLS	08/07/2019	AV
NOVELDA – MONFORTE DEL CID	28/11/2019	AV
ORIHUELA (SAN BARTOLOMÉ)	27/09/2019	AV
ORXA	19/12/2019	PROPUESTA
PLANES (MARGARIDA)	24/01/2019	AV
REQUENA	04/04/2019	AV

EDAR	FECHA	AUTORIZACIÓN/PROPUESTA
SENYERA	16/10/2019	PROPUESTA
SIERRA ENGARCERÁN (ROSILDOS)	01/12/2019	AV
SUECA	22/03/2019	AV
TERRATEIG	01/10/2019	AV
TORREBAJA	11/09/2019	AV
TÚEJAR	01/04/2019	AV
TURÍS (URB. ALTURY)	08/03/2019	AV
VALÈNCIA (EL PALMAR)	07/03/2019	AV
VALÈNCIA (EL SALER)	07/03/2019	AV
VALÈNCIA (PERELLONET)	19/12/2019	AV
VALL D'EBO, LA	16/10/2019	AV
VALL DE GALLINERA (ALPATRO)	15/10/2019	AV
VALL DE GALLINERA (CARROJA)	15/10/2019	AV
VALLADA	01/08/2019	AV
VILLAFRANCA DEL CID	06/05/2019	AV
YÁTOVA	07/03/2019	AV

Por otro lado, la EPSAR, pone a disposición de las Entidades Locales los análisis que efectúa, a fin de facilitar el cumplimiento de los programas de autocontrol que las autorizaciones de vertido imponen a sus titulares.

### 3.17. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Tal como establece la Orden 22/2017, de 3 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario de la Comunitat Valenciana, se solicitó autorización de las instalaciones de tratamiento de lodos de aquellas EDAR gestionadas directamente por esta Entidad y cuyos lodos se destinan aplicación agrícola.

En 2019 se han emitido dos autorizaciones de tratamiento de residuos: Camp de Turia 2 y Bétera con fecha 16 de enero 2019.

### 3.18. CONTROL DE LA PRESENCIA DE METALES PESADOS EN LODOS DE DEPURACIÓN

La EPSAR controla periódicamente el contenido en metales pesados ( Cd, Zn, Cu, Ni, Pb, Hg y Cr) en los lodos de depuración de todas las instalaciones financiadas con cargo al Canon de saneamiento. La presencia de alguno de estos metales en concentración superior a los límites establecidos en el

Real Decreto 1310/1990 imposibilita su reutilización en agricultura, de manera que deben ser sometidos a un tratamiento posterior, repercutiendo así un sobrecoste en la explotación de la planta.

Como quiera que la vigilancia y el control de los vertidos a la red de alcantarillado corresponde a los ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. F i l) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 4 apartado 2 de la Ley 2/1992, de la Generalitat Valenciana, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana se da traslado de esta información a los ayuntamientos servidos por la EDAR, a fin de que se extreme la vigilancia en la red y se obligue a adoptar las medidas correctoras pertinentes y, en su caso, sancionar a los productores de estos residuos, de acuerdo con la correspondiente ordenanza municipal de vertidos y en aplicación de la normativa sectorial de la Generalitat y del Estado.

Por otro lado, esta información es trasladada también a la Dirección General del Agua de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica..

Durante 2019, se ha detectado la presencia de metales pesados en los lodos de 14 EDAR, en concentraciones que han imposibilitado su reutilización en agricultura, de tal forma que el posterior tratamiento que han recibido así como su destino, han supuesto un sobrecoste en la explotación de dichas instalaciones. Los Ayuntamientos, Comunidad de Usuarios o Presidencias de Mancomunidades han sido informados de este hecho, mediante las correspondientes comunicaciones, tal y como queda reflejado en la siguiente tabla:

DEPURADORA	AYUNTAMIENTO/ORGANISMO	MUNICIPIOS TRATADOS	Nº DE COMUNICACIONES
ALFARRASÍ	CUV EDAR MANCOMUNADA ALFARRASÍ-L'OLLERÍA-MONTAVERNER	ALFARRASÍ, L'OLLERIA Y MONTAVERNER	6
BENICASIM	AYUNTAMIENTO DE BENICASIM	BENICASIM	1
BENITACHELL (URB. LUZ Y SOL)	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL	BENITACHELL	1
CABANES	AYUNTAMIENTO DE CABANES	CABANES	5
CAMP DE TÚRIA II	COMUNITAT DE USUARIOS DE VERTIDOS CAMP DE TÚRIA II	RIBA-ROJA DE TÚRIA, L'ELIANA, VILAMARXANT, LA POBLA DE VALLBONA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	-
CANALS - L' ALCÚDIA	COMUNITAT DE USUARIOS DE VERTIDOS LA PARTIDA DE SAGRES	L'ALCÚDIA DE CRESPINS, CANALS	10
CHÓVAR	AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR	CHÓVAR	1
IBI	AYUNTAMIENTO DE IBI	IBI	8
LA FOIA DE CASTALLA	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE FOIA DE CASTALLA	CASTALLA, ONIL	-
LA FOIA DE QUARTELL	AYUNTAMIENTO DE QUARTELL	QUARTELL	2
MONCOFA	AYUNTAMIENTO DE MONCOFA	MONCOFA	3
TURÍS (URB. ALTURY)	AYUNTAMIENTO DE TURÍS	TURÍS	1
UTIEL (LAS CUEVAS)	AYUNTAMIENTO DE UTIEL	UTIEL	1
VALLE DEL VINALOPÓ-ÉLDA-PETRETER	MANCOMUNIDAD VALLE DEL VINALOPÓ	ÉLDA, MONÓVAR, PETRETER Y SAX	4

## 4. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

### 4.1. INTRODUCCIÓN

La EPSAR realiza la aplicación y la administración del Canon de saneamiento, tributo de la Generalitat Valenciana creado mediante la Ley 2/1992. Dicho tributo grava la producción de aguas residuales manifestada a través del consumo de agua, y su recaudación se debe destinar a la financiación de los gastos de funcionamiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales así como, en su caso, a la construcción de las mismas, lo que habrá de redundar en la mejora de los niveles de conservación del medio ambiente que cualquier sociedad avanzada demanda.

La gestión del tributo se realiza de dos formas: a través de entidades suministradoras, o directamente liquidado por la EPSAR (en los casos de suministros propios).

La recaudación en periodo voluntario la desarrolla EPSAR directamente, mientras que la recaudación en periodo ejecutivo está encomendada a los Servicios de Gestión Tributaria de las Diputaciones Provinciales.

En 2019, la Inspección a continuado centrándose en conseguir la regularización de aquellas entidades suministradoras que no han liquidado Canon de saneamiento desde el inicio de su obligación y de aquellas otras que han dejado de liquidarlo sin justificación aparente, asimismo se ha seguido ejecutando el Plan de Control de Contadores de Suministros Propios, reiniciado en 2016.

Durante 2019 se ha continuado ejerciendo la potestad sancionadora, orientada a perseguir principalmente aquellos ilícitos que imposibilitan la aplicación del tributo.

Por otra parte, y como consecuencia de los distintos actos emitidos por EPSAR en aplicación del Canon de saneamiento a lo largo de 2019, se han presentado y resuelto diversos recursos de reposición y se han informado las reclamaciones presentadas ante el Jurat Economicoadministratiu (Decreto 60/2019, de 12 de abril, del Consell).

Por otra parte, la aplicación del Canon de saneamiento a los usos Industriales exige la constante instrucción de los expedientes de aprobación de Coeficientes Correctores, derivados de Declaraciones de Producción de Aguas Residuales o de actuaciones de oficio.

Las tarifas del Canon de saneamiento para el año 2019 han mantenido inalteradas respecto de las vigentes en 2018, siendo las siguientes:

#### 4.1.1. Usos domésticos

TRAMOS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	CUOTA DE CONSUMO (€/M <sup>3</sup> )	CUOTA DE SERVICIO (€/AÑO)
500-3.000	0,321	32,43
3.001-10.000	0,376	39,75
10.001-50.000	0,412	43,81
MÁS DE 50.000	0,441	44,83

#### 4.1.2. Usos industriales

Cuota de Consumo (€/m<sup>3</sup>)                      0,570

CALIBRE DEL CONTADOR	CUOTA DE SERVICIO (€/AÑO)
HASTA 13 mm	116,39
HASTA 15 mm	174,48
HASTA 20 mm	290,65
HASTA 25 mm	470,05
HASTA 30 mm	581,67
HASTA 40 mm	1.163,34
HASTA 50 mm	1.745,02
HASTA 65 mm	2.326,47
HASTA 80 mm	2.908,34
MÁS DE 80 mm	4.071,50

A continuación se analizan con mayor detalle los asuntos anteriormente expuestos.

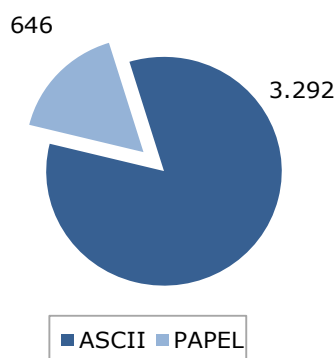
## 4.2. SUMINISTROS DE RED

Para el ejercicio de 2019, constan censadas y en activo 230 entidades suministradoras de agua (232 en el ejercicio 2018), las cuales extienden su gestión sobre 573 suministros (576 en el ejercicio 2018).

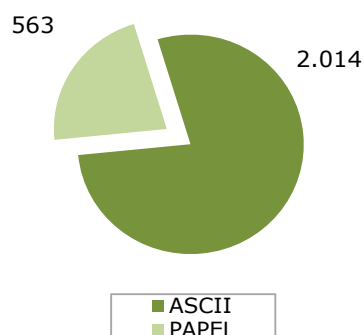
El número total de autoliquidaciones<sup>1</sup> presentadas en el ejercicio 2019 ha sido de 3.938, de las cuales, 3.292(84 %), lo han sido en soporte informático. En cambio, el número total de declaraciones de facturación<sup>2</sup> presentadas durante el ejercicio de 2019 ha sido de 2.577, de las cuales, 2.014 (78 %), lo han sido en soporte informático.

DECLARACIONES	2018	2019
AUTOLIQUIDACIONES	3.988	3.938
DECLARACIONES DE FACTURACIÓN	2.527	2.577

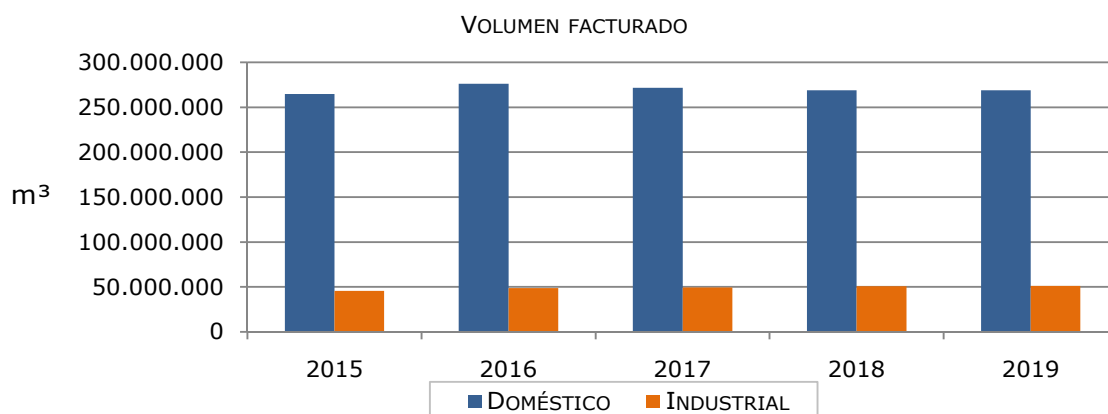
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN 2019



DECLARACIONES DE FACTURACIÓN PRESENTADAS EN 2019



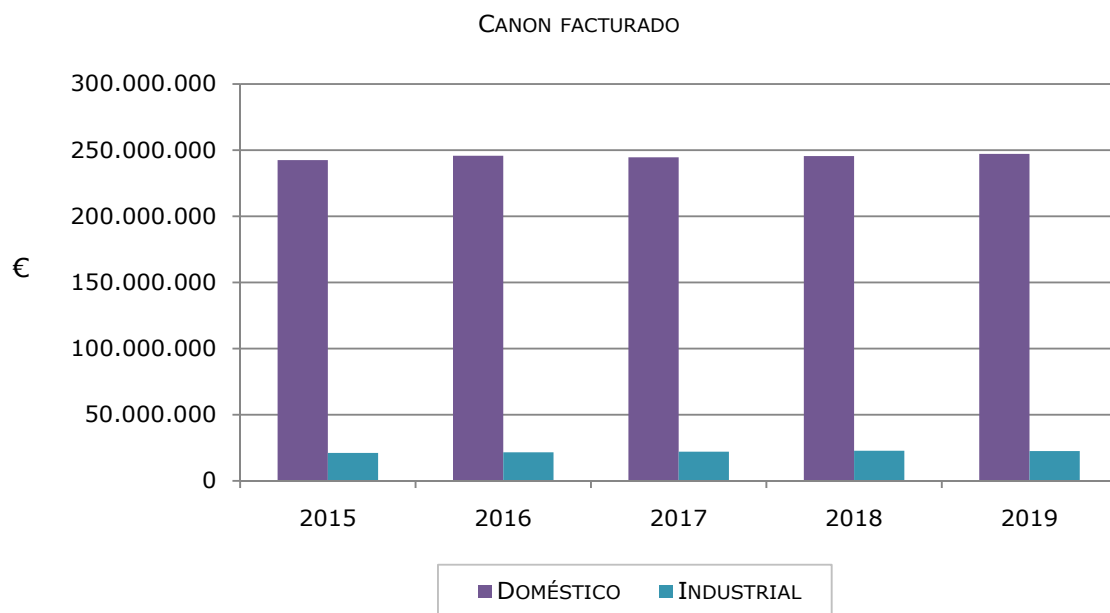
El volumen y el Canon facturados, declarados, presentan las siguientes distribuciones según usos:



<sup>1</sup>AUTOLIQUIDACIÓN: Documento que han de cumplimentar y acto que han realizar las entidades suministradoras para liquidar a EPSAR el importe de Canon de saneamiento recaudado de sus abonados.

<sup>2</sup>DECLARACIÓN DE FACTURACIÓN: Documento que han de cumplimentar y presentar las entidades suministradoras para informar a EPSAR del importe de Canon de saneamiento facturado – incluido en recibos o facturas de agua – a sus abonados.

El volumen facturado en 2019 muestra un leve repunte del 0,1 % con respecto al año anterior, resultado de la compensación entre la reducción del volumen doméstico (0,1%) y el incremento del volumen industrial (1%).



El Canon facturado en 2019 ha experimentado un ligero incremento con respecto al año anterior, en consonancia con la leve variación de bases y el mantenimiento de tipos.

Durante 2019, en el desarrollo de las actuaciones de verificación llevadas a cabo se han emitido 479 recordatorios de presentación de las distintas declaraciones a que están obligadas las entidades suministradoras de agua sujetas al Canon de saneamiento, a los que han sucedido 257 requerimientos de presentación el 54 % del total recordado terminando todo ello con la liquidación de 23 recargos por un importe total de 14.092€ y, la imposición de 15 sanciones por un importe total de 24.800€.

#### 4.3. SUMINISTROS PROPIOS

Durante 2019 ha continuado la actualización del censo de suministros propios con la presentación de 68 nuevas Declaraciones Iniciales, (modelo MD-202). Con ellas, el número de las declaraciones presentadas a 31 de diciembre de 2019 han ascendido a 2.328 declaraciones.

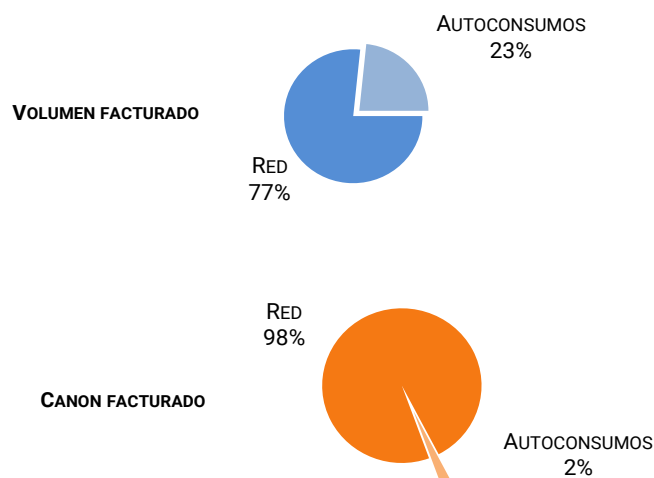
En el ejercicio de referencia se han emitido 32 requerimientos de presentación de la Declaración Inicial cuyo origen ha estado, principalmente, en las actuaciones de la Inspección de los Vertidos y de la Inspección del Canon.

Como resultado de la verificación de las Declaraciones Iniciales presentadas, se han emitido 67 requerimientos de subsanación.

La verificación de las Declaraciones Trimestrales de Volúmenes de Agua ha dado como resultado la emisión de 64 requerimientos de información y 841 requerimientos de presentación.

Siguiendo el calendario previsto, en septiembre de 2019 se emitieron las 1.231 liquidaciones por autoconsumos del periodo impositivo 2018 por importe de 5.727.242 €.

La relación entre la aplicación del Canon por las entidades suministradoras y la gestión de autoconsumos, en términos de volumen y Canon, se muestra en los siguientes gráficos:



#### 4.4. INSPECCIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

Esta Inspección se realiza en base a la resolución de 8 de marzo de 2019, del gerente, por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana, y tiene como objetivo la planificación coordinada anual de las tareas a desarrollar por los órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias (DOCV núm. 8523 de 5/4/2019)

Durante el ejercicio de 2019 se han practicado 51 actuaciones de comprobación censal de suministros propios, realizadas acerca de otras tantas viviendas y establecimientos industriales, concluyéndose el registro de 25 nuevos establecimientos sujetos al Canon de saneamiento por Suministros Propios.

Asimismo, en 2019 se ha continuado el Control de Contadores de Suministros Propios, planificándose dos rondas de inspección, una en julio y la otra en diciembre. La ejecución del plan ha concluido con la visita de un total de 49 establecimientos industriales (28 en junio y 21 en diciembre) alcanzándose la

regularización de Bajas de Suministros Propios, Calibres, números de serie, coeficientes multiplicadores y lecturas, así como el descubrimiento de nuevos obligados.

#### 4.5. SANCIONES

En el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria atribuida a la EPSAR, durante el año 2019, se han iniciado expedientes sancionadores relacionados con las actuaciones siguientes:

1.- Gestión de los suministros propios: falta de presentación de la Declaración Inicial, modelo MD-202, previo requerimiento y de la Declaración de Lecturas Trimestrales, modelo MD-203 y, la falta de atención de requerimientos de subsanación de cualquiera de ellas.

2.- Gestión de los usos industriales: ausencia de Declaración de Producción de Aguas Residuales, modelo MD-301, previo requerimiento y la falta de atención a requerimientos de subsanación.

3.- Gestión de suministros de red: presentación extemporánea de las autoliquidaciones, negativas o con resultado a ingresar, previo requerimiento.

Para cada una de las modalidades mencionadas en los párrafos precedentes se han iniciado y se han resuelto los expedientes que se detallan en el siguiente cuadro:

MODALIDAD	EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES RESUELTOS	IMPORTES RESUELTOS (€)
SUMINISTROS PROPIOS	13	8	2.400
USOS INDUSTRIALES	12	4	1.200
SUMINISTROS DE RED	19	15	24.800
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>27</b>	<b>28.400</b>

#### 4.6. RECAUDACIÓN EJECUTIVA

A lo largo de 2019 se ha conseguido notificar 153 liquidaciones emitidas en ejercicios anteriores.

Previo al inicio del procedimiento de apremio, durante 2019 se remitieron 331 recordatorios de pago, tras los que se ha conseguido recaudar deudas por importe de 196.900 €.

Durante 2019 se han remitido para su recaudación, en vía de apremio, los siguientes cargos:

PROVINCIA	FECHA	IMPORTE(€)
ALICANTE	31/01/2019	1.161.575
	20/11/2019	40.802
CASTELLÓN	22/11/2019	45.933
VALÈNCIA	06/02/2019	29.929
	22/11/2019	242.324
<b>TOTAL</b>		<b>1.520.563</b>

La recaudación ejecutiva del Canon de saneamiento, durante 2019, presenta el siguiente resultado en comparación con 2018:

EJECUTIVA	EXPRESIÓN	2018 (€)	2019 (€)
TOTAL A GESTIONAR (A)		7.549.970	7.736.076
COBROS (B)		765.621	335.040
OTRAS DATAS (C)		151.040	82.757
TOTAL GESTIONADO (D)	$D = B + C$	916.661	417.797
<b>RECAUDADO(%) (E)</b>	$E = [(B/A) \times 100]$	<b>10 %</b>	<b>4 %</b>
<b>GESTIONADO(%) (F)</b>	$F = [(D/A) \times 100]$	<b>12 %</b>	<b>5 %</b>

#### NOTA:

**TOTAL A GESTIONAR:** Es el importe total de la deuda cuya gestión recaudatoria ha sido encomendada a los Servicios Provinciales de Recaudación en un ejercicio determinado, resultado de adicionar los Cargos remitidos en el ejercicio al Saldo inicial de deudas pendientes al final del ejercicio anterior.

**COBROS:** Es el importe acumulado de los cobros informados en las liquidaciones mensuales remitidas por cada Servicio.

**OTRAS DATAS:** Es el importe acumulado de las liquidaciones mensuales de otras cancelaciones de deuda distintas de los cobros (Anulaciones, Compensaciones, Reposición en voluntaria, otros).

**TOTAL GESTIONADO:** Es la parte del TOTAL A GESTIONAR que ha sido objeto de algún acto de gestión recaudatoria realizado en el ejercicio del que se ha derivado su cancelación por COBRO o OTRAS DATAS.

#### 4.7. REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTOS DICTADOS EN APLICACIÓN DEL CANON.

Durante 2019 se han interpuesto 33 recursos de reposición, todos los cuales han sido resueltos. Así mismo, se han presentado 4 solicitudes de reconocimiento de exención del Canon de saneamiento por parte de explotaciones agrícolas y/o ganaderas, habiendo concluido 3 mediante resolución.

Además, durante 2019 se han tramitado 3 solicitudes, una de Indemnización Anual Compensatoria y otras dos de rectificación de coeficiente corrector.

Según los motivos de interposición, los recursos de reposición y otras solicitudes presentan el siguiente detalle:

MOTIVO	NÚMERO	DE LOS CUALES, HAN CONCLUIDO EN RESOLUCIÓN
LIQUIDACIONES DE AUTOCONSUMOS	11	11
RESOLUCIONES DE COEFICIENTE CORRECTOR	7	7
OTROS (RECURSOS CONTRA APLICACIÓN DEL CANON EN FACTURA, LIQUIDACIONES POR RECARGO, DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, COMPENSACIONES Y CONTRA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA FIRME)	15	15
SANCIONES TRIBUTARIAS	3	3
EXPEDIENTES DE ELEVACIÓN AL CONSELL	-	-
SOLICITUDES DE EXENCIÓN POR USO AGRÍCOLA O GANADERO	4	3
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>39</b>

Durante este mismo periodo se han emitido 42 informes referidos a reclamaciones económico-administrativas interpuestas, ante el Jurat Economicoadministratiu, contra actos dictados en aplicación del Canon de saneamiento.

En 2019 se han presentado 32 solicitudes de devolución de ingresos indebidos, habiéndose resuelto 20 expedientes por ingresos indebidos y duplicidad en el pago y 16 por aplicación de coeficientes correctores.

Para este mismo ejercicio se han presentado 3.104 solicitudes de rectificación de recibos por fugas, que han generado 700 requerimientos de subsanación, habiéndose resuelto 2.224 expedientes por fuga.

Además, durante 2019 se han tramitado 4 procedimientos especiales de revisión motivados por rectificación de errores y 2 procedimientos de compensación de deudas, en su mayoría contra créditos relativos al pago de la Indemnización Anual Compensatoria.

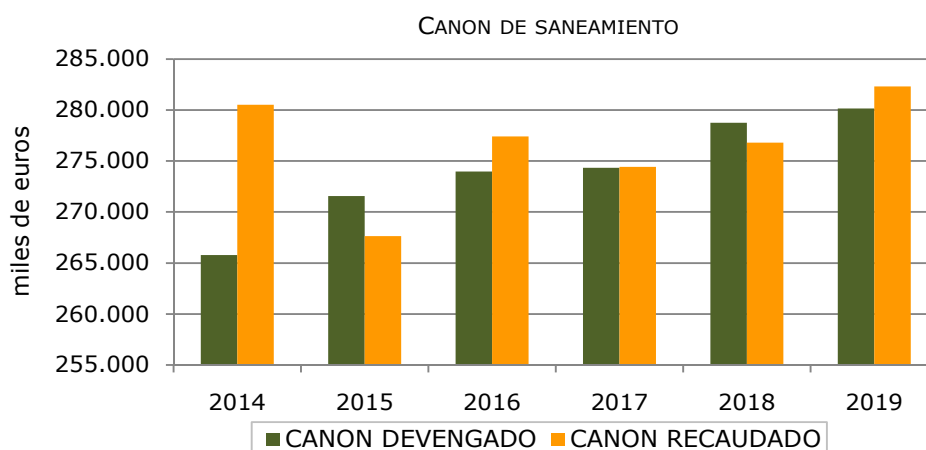
#### 4.8. RESULTADOS DEL CANON DE SANEAMIENTO.

Como datos básicos de la recaudación del Canon de saneamiento durante 2019, se pueden apuntar los siguientes:

- El total del Canon de saneamiento devengado ha sido de 280.153 miles de €. Ello supone un aumento del 1,3 % respecto al devengado en 2018.

- El Canon de saneamiento recaudado por la EPSAR en 2019 ha sido de 282.327 miles de €, esto es un 1,6 % superior a la recaudación del ejercicio 2018, debido a la recaudación en dicho ejercicio de un elevado importe de Canon facturado en ejercicios anteriores. El porcentaje de recaudación sobre el total facturado ha alcanzado el 98,8 %.

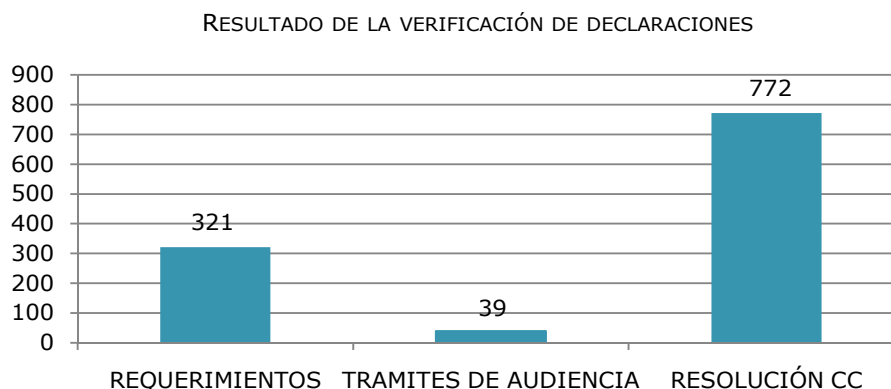
El siguiente gráfico resume los datos Canon devengado y recaudado, referidos a los últimos ejercicios.



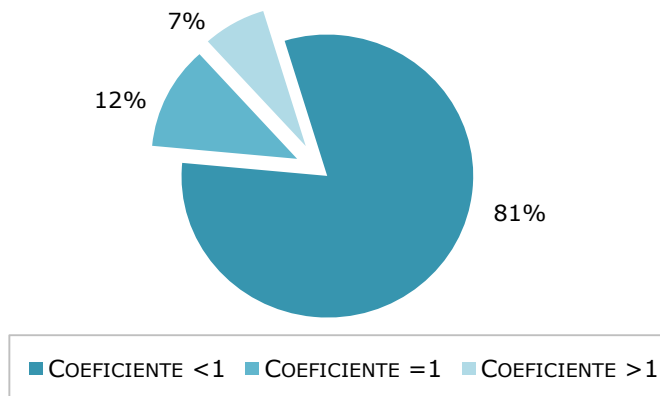
- En 2019, se han emitido 215 recordatorios de la obligación de renovar la Declaración de Producción de Aguas Residuales (DPAR), declaración en base a la cual se aprueban los Coeficientes Correctores (CC) del Canon de saneamiento por usos industriales. Aparte, se han emitido 33 requerimientos de presentación de la DPAR y 337 requerimientos de Renovación.

Por ello, durante 2019, se han presentado 84 declaraciones referidas a establecimientos no censados, además de 254 declaraciones de renovación.

- Como consecuencia de la verificación de las declaraciones presentadas, durante 2019 se han emitido 321 comunicaciones de solicitud de información y 39 trámites de audiencia y se han resuelto 772 declaraciones.



De las 772 declaraciones resueltas, a 627 se les ha resuelto un Coeficiente Corrector menor que uno, a 91 un Coeficiente Corrector igual a uno y a 54 un Coeficiente Corrector mayor que uno, según se refleja en el gráfico siguiente:



## 5. VERTIDOS INDUSTRIALES

Durante el año 2019, la EPSAR ha realizado en este campo las siguientes actividades:

- Control y seguimiento de los vertidos de alta carga contaminante efectuados sobre las redes públicas de saneamiento.
- Ejecución de los planes de inspección de los vertidos

Como resultado de las actuaciones de Inspección de Vertidos, durante 2019 se han resuelto 10 actuaciones.

### 5.1. CONTROL DE LOS VERTIDOS INDUSTRIALES.

Esta actividad recoge todos los aspectos relacionados con la prevención, seguimiento, regularización e identificación de los vertidos de cualquier procedencia cuyas características puedan afectar a las instalaciones de saneamiento, efectuándose los siguientes trabajos:

#### 5.1.1. Autorizaciones de conexión a la red de colectores generales de titularidad de la G.V.

Se han tramitado las solicitudes recibidas durante 2019 relativas a la conexión de establecimientos industriales y de polígonos industriales a sistemas de saneamiento, y se han emitido los correspondientes informes de capacidad y/o informes de conexión de las solicitudes recibidas para conexiones sobre las redes de saneamiento públicas, de las que se deriva un importe en concepto de suplemento de infraestructuras que se detalla en el apartado 7, relativo al saneamiento de nuevos desarrollos urbanísticos de esta memoria.



Red colectores generales del sistema de saneamiento de la EDAR de Poble de Farnals

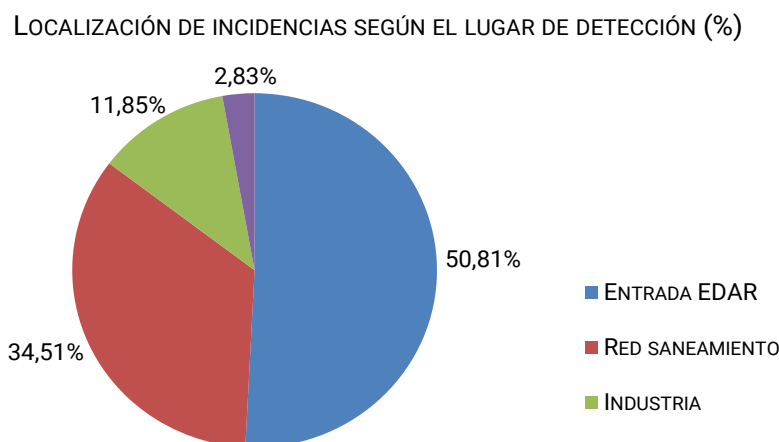
### 5.1.2. Identificación de vertidos industriales que afectan al funcionamiento de las EDAR

Por otra parte, desde las mismas depuradoras se realiza el control analítico de la calidad de las aguas residuales circulantes por las redes de colectores generales de la Comunitat Valenciana, lo que ha permitido identificar las zonas de procedencia de los vertidos que afectan al normal funcionamiento de las depuradoras y optimizar el programa de inspección de vertidos sobre las industrias causantes de éstos, conforme se comprobará más adelante.

Durante este ejercicio se han realizado 6.851 controles en las 617 estaciones de muestreo ubicadas en la red de colectores generales de la Comunitat Valenciana, efectuando un total de 56.045 análisis.

Durante 2019 se han tramitado 174 nuevas solicitudes de vertido directo a EDAR, de las cuales 148 han sido autorizadas.

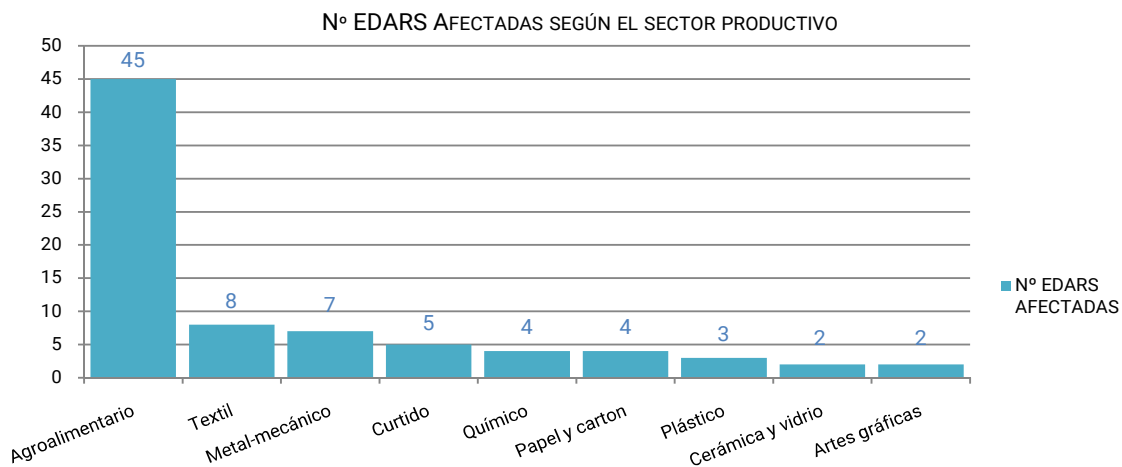
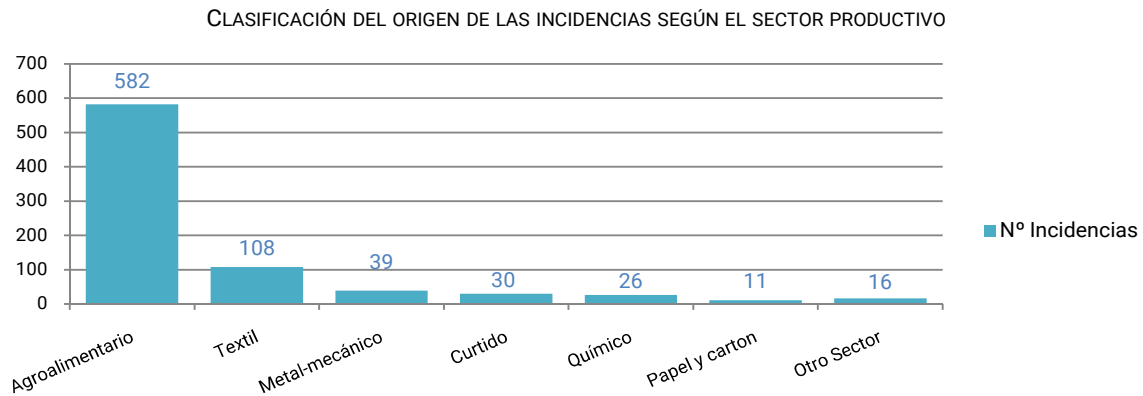
Durante 2019 se han detectado y comunicado un total de 3.503 incidentes por vertidos de alta carga, que han afectado directamente a 229 depuradoras en las distintas EDAR de la Comunitat. De las averiguaciones realizadas a raíz de estos incidentes, se han localizado 80 focos de contaminación, relacionados con 418 incidencias, que corresponden a establecimientos industriales cuyos vertidos afectan a 34 depuradoras, y otras 96 incidencias cuyo origen ha sido identificado, en 14 polígonos industriales.



En la mayor parte de estas incidencias no se ha podido determinar la procedencia de los vertidos, ya que éstos han sido detectados tras la realización de los controles analíticos habituales en las entradas de las depuradoras. Esto es así porque desde el momento en que entra el vertido, hasta que se disponen de los resultados analíticos de las muestras integradas, pasan más de 24 horas, lo que imposibilita cualquier actuación de confirmación del origen del vertido.

De los 16.583 parámetros analizados, se ha detectado incumplimiento de los límites máximos establecidos en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a redes de saneamiento editado por esta Entidad en 7.270 análisis, es decir un 43,84 % de los controles realizados.

De las 812 incidencias en las que se ha podido determinar, como mínimo, el sector productivo causante de los vertidos, la mitad de ellas fueron originadas por actividades agroalimentarias, seguidas por las actividades textil, metalmecánica, curtido de pieles, industria química y del papel y cartón.



A continuación se muestran las depuradoras que han tenido un mayor número de incidentes por la recepción de vertidos de alta carga contaminante, y que suponen casi el 62% del total de incidencias reportadas:

EDARs CON MAYOR NÚMERO DE INCIDENCIAS (>50/AÑO)

EDAR	Nº INCIDENCIAS	PROBLEMÁTICA	ORIGEN
VILA JOIOSA, LA	777	Conductividad	Vertido de pozos salinos
FONT DE LA PEDRA	192	Materia orgánica e inhibición biológica	Ind. Textil y Papelera
ELCHE (ALGORÓS)	162	Materia orgánica	Desconocido
ALZIRA-CARCAIXENT	121	Productos postcosecha y materia orgánica	Ind. Agroalimentaria
ALCÚDIA-BENIMODO	111	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria
ALMORADÍ 2	98	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria
ASPE	98	Materia orgánica y nutrientes	Ind. Agroalimentaria
SISTEMA CALLOSA	88	Materia orgánica y conductividad	Ind. Agroalimentaria
CAMP DE TÚRIA I	80	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria
ALGEMESÍ-ALBALAT	72	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria y química
ELCHE (AREANALES)	71	Materia orgánica y nutrientes	Desconocido
CARLET	64	Materia orgánica y grasas	Ind. Agroalimentaria
SALINAS 2	62	Materia orgánica y conductividad	Ind. Curtido
P.I. LLANO DE BUÑOL	55	Conductividad	Desconocido
CREVILLET (DERRAMADOR IND.)	55	Materia orgánica y nutrientes	Ind. Agroalimentaria, papel y cartón
XIXONA	52	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria

5.1.3. Autorización Ambiental Integrada (AAI)

Con motivo de Ley 6/2014, de 25 julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades de la Comunitat Valenciana (deroga a Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad de la Comunitat Valenciana), y la puesta en marcha del procedimiento para la obtención de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada por parte de las actividades obligadas, la *Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica* requiere la emisión de los informes preceptivos pertinentes a las distintas administraciones ambientales.

Así, en el caso de EPSAR se emiten los correspondientes informes relativos a la generación de vertidos de aguas residuales de los distintos establecimientos industriales afectados por esta Ley, histórico de incidencias originadas en cada actividad, conclusiones de las inspecciones efectuadas, etc., así como las condiciones exigibles para garantizar que éstos no supongan una afección negativa sobre el normal funcionamiento de las depuradoras receptoras de sus vertidos. Una vez emitida la correspondiente Autorización Ambiental Integrada, se realiza el seguimiento de los planes de autocontrol analítico de los vertidos generados por cada actividad. En 2019 se han emitido los informes correspondientes a 30 expedientes de Autorización Ambiental Integrada y se ha realizado el

seguimiento de los autocontroles exigidos a las actividades IPPC en que así se ha requerido en la correspondiente resolución.

#### 5.1.4. Tratamiento y valorización de subproductos industriales

En 2010 se puso en marcha un proyecto con la finalidad de ofrecer a las industrias de la Comunitat Valenciana la posibilidad de reducir los costes ambientales asociados a estas actividades, facilitando el tratamiento de sus subproductos líquidos o semilíquidos de mayor carga contaminante en plantas depuradoras de aguas residuales especialmente preparadas, y sin que ello supusiera un coste adicional para éstas.

En condiciones normales, la adecuación ambiental de estos efluentes líquidos requeriría que las empresas afectadas realizaran inversiones para la construcción de plantas depuradoras para realizar su tratamiento en origen o, incluso, su transporte hasta plantas de gestión de residuos ubicadas fuera de la Comunitat. Sin embargo, con este proyecto los subproductos pueden ser llevados a determinadas depuradoras públicas, ubicadas a una menor distancia de los centros productivos.

Allí reciben un adecuado tratamiento, mediante la codigestión anaerobia junto con los fangos generados en las propias EDAR, lo que permite, además, incrementar la producción de biogás destinado a producción eléctrica.



Instalación de digestión de lodos de depuradora y subproductos industriales en la EDAR Albufera Sur

Este tratamiento está especialmente indicado para industrias del sector agroalimentario, ya, que generan subproductos cuya principal característica es la alta concentración de materia orgánica y la total ausencia de sustancias de naturaleza tóxica.

Actualmente se están realizando operaciones de codigestión en un total de 14 plantas, con lo que se dispone de una extensa red de instalaciones de tratamiento a lo largo de todo el territorio de la

Comunitat, permitiendo así reducir las distancias a los centros de producción, con el consiguiente ahorro adicional para éstos.

Durante 2019 el Jefe del Departamento de Vertidos Industriales, ha autorizado el vertido de 19 nuevas solicitudes de codigestión. En total se han tratado algo más de 87.000 m<sup>3</sup> de subproductos procedentes directamente de 54 empresas principalmente del sector agroalimentario así como otros gestores intermedios que realizan las funciones de recogida de estos subproductos de un número indeterminado de empresas del mismo sector.

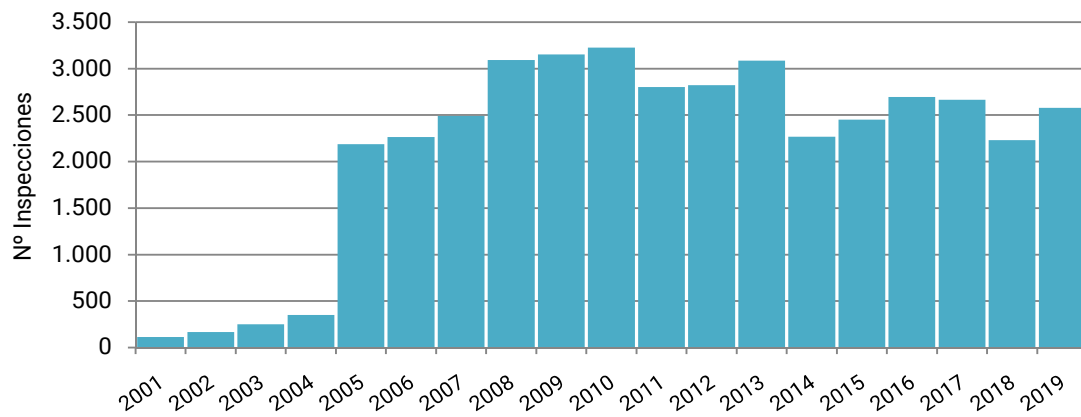
## 5.2. INSPECCIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES

Con el objetivo último de proteger las depuradoras frente a la entrada de aguas residuales con alta carga contaminante, hay que garantizar que las actividades industriales efectúen sus vertidos con unas características físico-químicas asimilables a las de naturaleza doméstica conforme establece la legislación vigente.

Para conseguir este objetivo, desde la EPSAR se realizan dos tipos de inspección:

- a. Las inspecciones del Canon de Saneamiento por usos industriales del agua, realizadas directamente por el personal de EPSAR: consisten en la comprobación de los datos reflejados en la Declaración de Producción de Aguas Residuales, con la finalidad de establecer el coeficiente corrector a aplicar en cada caso. Se han realizado 22 inspecciones para determinar, de oficio, el coeficiente corrector, por incumplimiento del deber de presentar las correspondientes declaraciones de producción de aguas residuales, modelo MD-301, con un balance positivo estimado de unos 18.800 €.
- b. Las inspecciones de vertidos, realizadas a través de las asistencias técnicas de inspección, conforme al contrato para el Servicio para la realización del Control, Seguimiento e Inspección de los vertidos de aguas residuales en la Comunitat Valenciana y que principalmente están enfocadas en el seguimiento de la calidad de los vertidos de establecimientos industriales, aunque también se realizan otro tipo de actuaciones de control sobre redes de saneamiento, polígonos industriales, etc. con el fin de determinar la posible presencia de focos contaminantes aguas arriba.

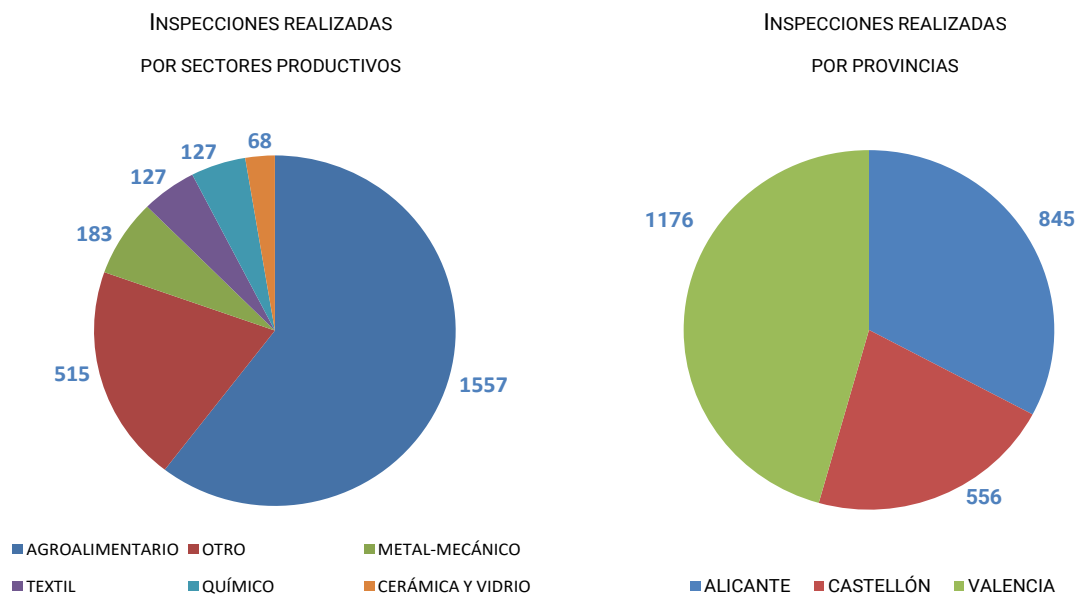
## EVOLUCIÓN ANUAL DEL N° DE INSPECCIONES REALIZADAS



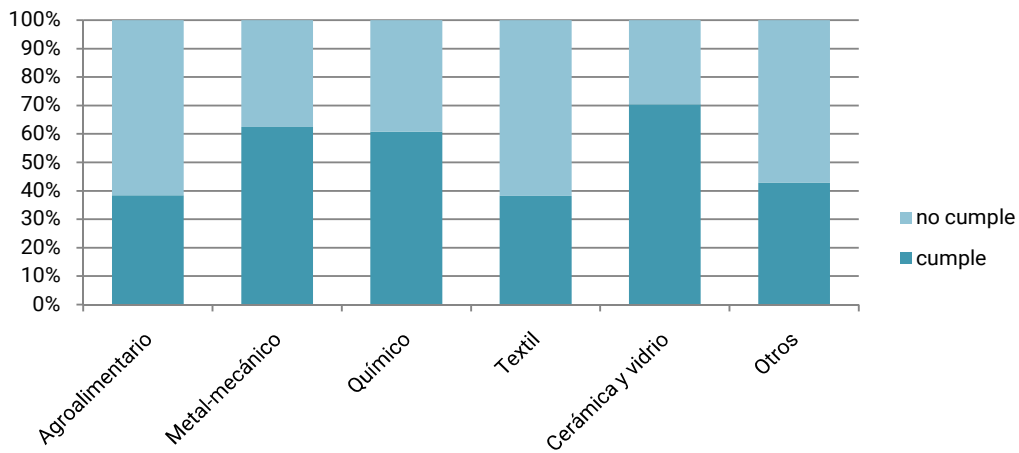
El resumen general de las actuaciones de inspección en todo el territorio de la Comunitat Valenciana durante 2019 es el siguiente:

- 2.577 inspecciones realizadas.
- 1.570 empresas inspeccionadas, de las que 136 cesaron su actividad a lo largo del año y otras 100 fueron detectadas como nuevas actividades.
- 1.505 muestras tomadas.
- 14.516 parámetros analíticos caracterizados.

### DISTRIBUCIÓN DE LAS INSPECCIONES EFECTUADAS EN 2019:

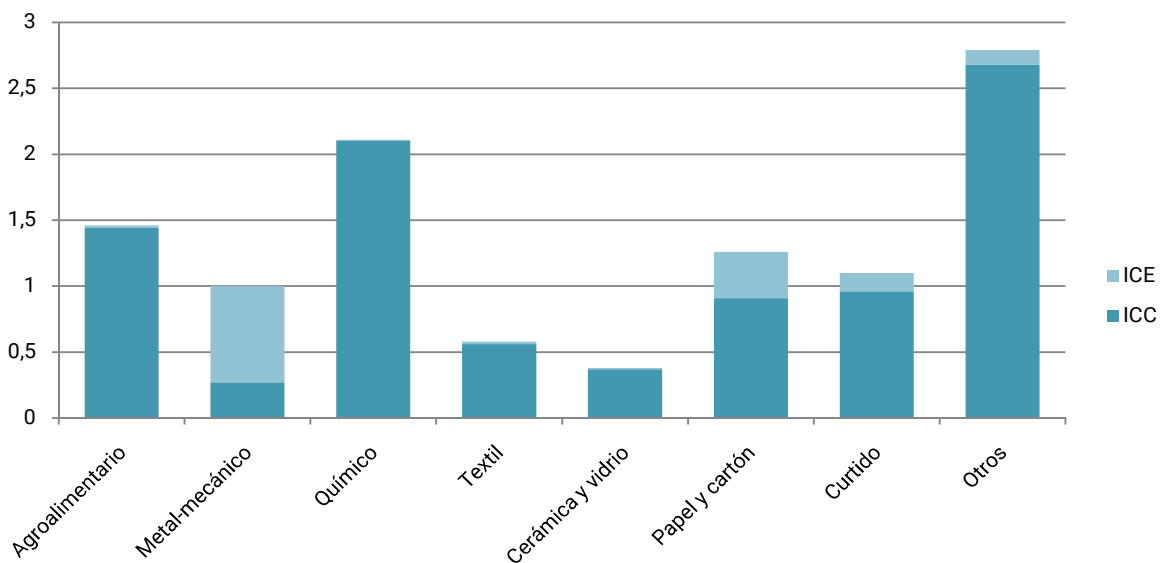


NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LÍMITES DE VERTIDO  
sobre nº de establecimientos industriales



Si tomamos en consideración los índices de carga contaminante definidos para el cálculo del Coeficiente Corrector del Canon de saneamiento por usos industriales del agua, podemos comprobar la diferente influencia de cada uno de ellos (ICC e ICE) según el tipo de actividad desarrollada en los establecimientos inspeccionados. El ICC evalúa la contaminación de origen orgánico, nutrientes, salinidad y toxicidad, y el ICE evalúa la carga por metales pesados y pH.

COEFICIENTES DE CARGA (ICC+ICE) MEDIOS RESULTANTES DE LAS INSPECCIONES



## 6. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES

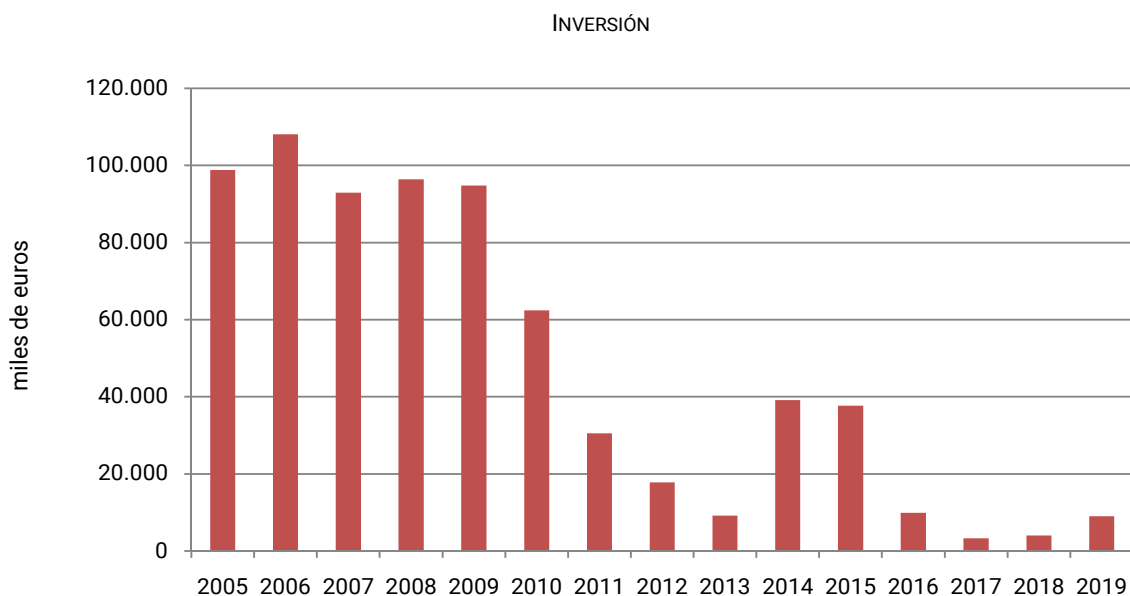
### 6.1. ACTUACIONES REALIZADAS

#### 6.1.1. Plan de obras 2019

Durante el año 2019 se ha alcanzado un volumen de inversión en obra ejecutada de 9.036 miles de €, (4.017 miles de € en 2018). El siguiente gráfico muestra la evolución en los últimos quince años.

INVERSIÓN  
(miles de €)

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
98.848	108.102	92.956	96.423	94.778	62.456	30.519	17.781	9.208	39.116	37.697	9.895	3.271	4.017	9.036



Como se puede observar, durante el año 2019 se ha duplicado el volumen de obra del año anterior, no habiéndose podido efectuar una inversión superior debido fundamentalmente a que no se dispone todavía de una cartera de proyectos que cuenten con todas las autorizaciones necesarias para iniciar su licitación.

El siguiente cuadro recoge los importes invertidos en la ejecución de obras durante el ejercicio 2019. El importe total ejecutado asciende a 8.309.784,65 €. Así mismo, el coste de las asistencias técnicas de dirección de obra asciende a 517.491,56 €, y de las correspondientes a la redacción de proyectos a 208.975,74 €, por lo que el total invertido asciende a 9.036.251,95 €.

### 6.1.2. Ejecución de obras en el ejercicio 2019

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR Y COLECTORES GENERALES DE BELLÚS (VALÈNCIA)	BELLÚS	43
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO POZO DE BOMBEO PARA AGUA RESIDUAL EN MONTROY (VALÈNCIA)	MONTROY	285
OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE JARAFUEL (VALÈNCIA)	JARAFUEL	117
OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE VILLENA (ALICANTE) Y TRATAMIENTO TERCARIO. <b>P.O. FEDER CV</b>	VILLENA	637
OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LOS TRAMOS AÉREOS DE LA RED DE COLECTORES DE LA EDAR DE CANALS-L'ALCÚDIA DE CRESPINS (VALÈNCIA).	CANALS	478
OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA (VALÈNCIA). PROYECTO PARCIAL Nº 3	ALZIRA	792
OBRAS DE RECUBRIMIENTO DE LA ACEQUIA DE SOLLANA EN EL CAMINO "PARADA DE L'OLIVERA" EN EL T.M. DE ALGEMESÍ (VALÈNCIA).	ALGEMESÍ	122
OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DESODORIZACIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE ASPE Y RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE DE PROCESO. ASPE (ALICANTE)	ASPE	615
OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE BÉTERA (VALÈNCIA). <b>P.O. FEDER CV</b>	BÉTERA	4.872
OBRAS DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELECONTROL Y TELEMANDO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE LA RIBERA (VALÈNCIA)	VARIOS	350
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAP DE LORIGUILLA Y COLECTOR DE IMPULSIÓN A RED MUNICIPAL	LORIGUILLA	-0,4
ASISTENCIAS TÉCNICAS (REDACCIÓN PROYECTO)		209
ASISTENCIAS TÉCNICAS (DIRECCIÓN OBRA)		517
<b>TOTAL</b>		<b>9.036</b>

### 6.1.3. Otras actuaciones de reforma, mejora y reparaciones

El importe en reformas, mejoras y reparaciones en instalaciones en servicio ha aumentado respecto al anterior ejercicio. Dichos importes corresponden tanto a actuaciones efectuadas directamente por la

EPSAR, como a otras financiadas a las entidades locales titulares de la gestión de las instalaciones a través de convenios de mejoras o expedientes de financiación extraordinaria:

CONCEPTO	2018 (miles de €)	2019 (miles de €)	Δ (%)
ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA EPSAR	408	701	+72
CONVENIOS DE MEJORAS	1.300	4.301	+231
FINANCIACIONES EXTRAORDINARIAS	506	360	-41
<b>TOTAL</b>	<b>2.214</b>	<b>5.362</b>	<b>+142</b>

Como se puede observar, las actuaciones efectuadas por la EPSAR han aumentado respecto al año anterior por las obras de emergencia realizadas en colectores generales y emisarios submarinos relacionados con la DANA de octubre de 2019 y el temporal GLORIA, aunque las actuaciones generadas por este último fenómeno atmosférico se están ejecutando durante el año 2020. Las actuaciones de mayor importancia corresponden con la reparación del emisario de Benicasim y el restablecimiento del servicio de saneamiento de Albaida.

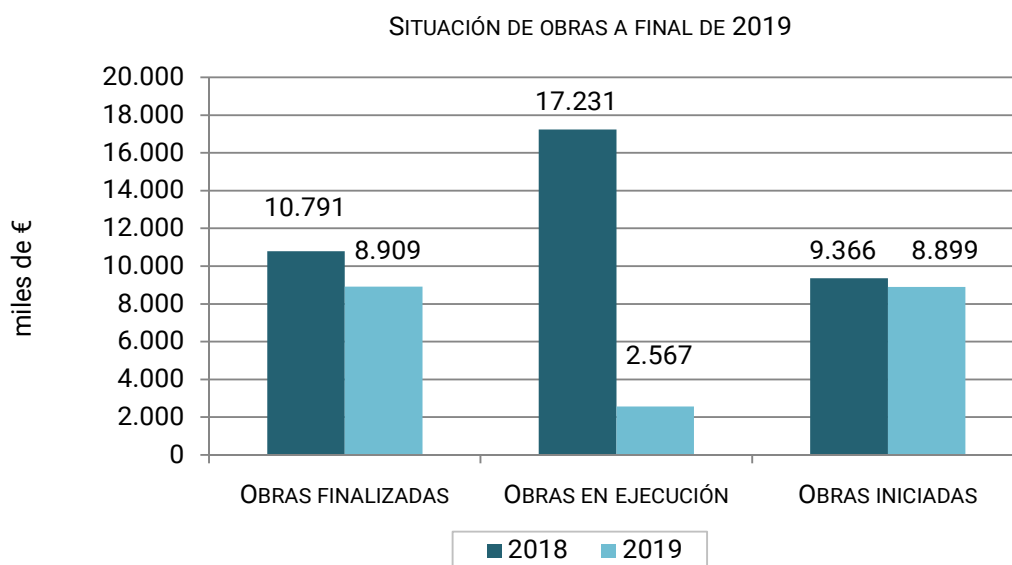
Las actuaciones incluidas en convenios de mejoras han aumentado más de un 200% por la ejecución de tres convenios, uno con la Diputación de Alicante para reformas en depuradoras de la Provincia de Alicante; otro con el Ayuntamiento de Vila Real para la obtención de terrenos para la ejecución de la conexión de la EDAR de Vora Riu con la de Onda-Betxí-Vila Real-Almassora y, finalmente, un convenio con la Diputación de Castelló de la Plana para la ejecución de depuradoras en municipios que no disponen de las mismas. Destacar en este último, la ejecución de la impulsión desde Borriol hasta el sistema de saneamiento y depuración de Castelló de la Plana, lo que ha permitido la eliminación de la EDAR de Borriol, que tenía frecuentes incumplimientos de la Directiva Europea 91/271/CE.

Las financiaciones extraordinarias han disminuido de importe por haberse incluido más actuaciones en convenios de mejoras, de forma que se han financiado un total de 13 actuaciones a las entidades locales.

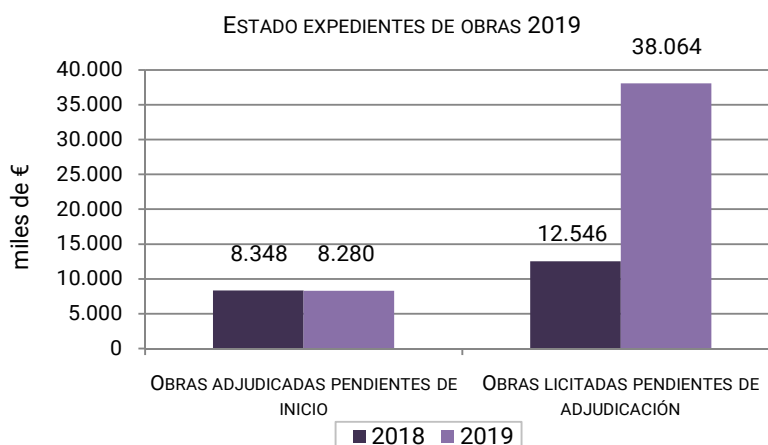
## 6.2. ESTADO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE OBRAS DURANTE EL EJERCICIO

Respecto al estado de las diversas actuaciones gestionadas a lo largo del ejercicio 2019, durante el mismo se han terminado obras por valor de 8.909 miles de € (10.791 miles de € en 2018), al final del ejercicio 2019 permanecían en ejecución diversas obras con inicio en ejercicios anteriores, que suman

2.567 miles de € (18.453 miles de € en 2018), y durante 2019 se ha procedido al inicio de actuaciones por valor de 8.899 miles de € (9.366 miles de € en 2018).



En lo referente a expedientes de contratación de obras, que al final del ejercicio 2019 no se encuentran en ninguno de los apartados anteriores, el importe de las obras adjudicadas pendientes de inicio es de 8.280 miles de € (8.348 en el año 2018), y el importe de las obras licitadas que se encontraban pendientes de adjudicación es de 38.064 miles de € (en el año 2018 era de 12.546 miles de €).



Cabe destacar la finalización, durante el año 2019, de las obras de ampliación de la EDAR de Bétera (València).

Los siguientes cuadros recogen el detalle de estas actuaciones:

6.2.1. Obras finalizadas en el ejercicio 2019

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE BÉTERA (VALÈNCIA). <b>P.O. FEDER CV</b>	BÉTERA	7.490
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO POZO DE BOMBEO PARA AGUA RESIDUAL EN MONTROY (VALÈNCIA).	MONTROY	285
OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DESODORIZACIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE ASPE Y RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE DE PROCESO. ASPE (ALICANTE)	ASPE	737
OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUA RESIDUAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO MARTÍNEZ VALERO ENTRE LOS PK 0+50 Y PK 0+300. SANTA POLA (ALICANTE)	SANTA POLA	109
OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA EDAR DE ALBAIDA (VALÈNCIA)	ALBAIDA	288
<b>TOTAL FINALIZADAS 2019</b>		<b>8.909</b>

Respecto a las Obras de ampliación de la EDAR de Bétera (València), esta actuación se financia a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del marco del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana para el período 2014-2020.



Bétera. Obras de ampliación



Aspe. Reparación de instalaciones de desodorización



Santa Pola. Obra emergencia

*6.2.2. Obras en ejecución al final de 2019, con inicio en ejercicios anteriores*

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL C/ MAESTRO SERRANO EN ALBORAYA (VALÈNCIA). (*)	ALBORAYA	1.127
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN LOS POZOS DE LA GARROFERA, EN TOUS (VALÈNCIA). (*)	TOUS	113
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL EN POZOS DE LA GARROFERA. TOUS (VALÈNCIA). (*)	TOUS	77
OBRAS DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELECONTROL Y TELEMANDO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE LA	VARIOS	929

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
RIBERA (VALÈNCIA). (*)		
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO DESDE LA YESA A SU EDAR. LA YESA (VALÈNCIA) (*).	YESA, LA	321
<b>TOTAL OBRAS EN EJECUCIÓN AL FINAL DE 2019, INICIADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>2.567</b>

Las actuaciones marcadas con (\*) se encuentran paralizadas por causas diversas.



Varios. Implantación de telemando abastecimiento La Ribera

#### 6.2.3. Obras iniciadas en el ejercicio 2019

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DEL EMISARIO SUBMARINO DE BENICASIM (CASTELLÓ DE LA PLANA)	BENICASIM	410
OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA EL PASO DE LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BOMBEO PILAR II SOBRE EL RÍO SECO. PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	PILAR DE LA HORADADA	73
OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE CREVILLEN (ALICANTE)	CREVILLEN	64
OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE JARAFUEL (VALÈNCIA)	JARAFUEL	881
OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE VILLENA (ALICANTE) Y TRATAMIENTO TERCIARIO	VILLENA	6.993
OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LOS TRAMOS AÉREOS DE LA RED DE COLECTORES DE LA EDAR DE CANALS-L'ALCÚDIA DE CRESPIANS (VALÈNCIA).	CANALS	478
<b>TOTAL INICIADAS EN 2019</b>		<b>8.899</b>

Respecto a las Obras de reforma de la EDAR de Villena (Alicante), esta actuación se financia a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del marco del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana para el período 2014-2020.



Villena. Reforma EDAR



Pilar de la Horadada. Obra de emergencia



Crevillent. Obra de emergencia



Jarafuel. Obras de reforma



Canals. Obras de sustitución de tramos aéreos

En lo referente a expedientes de contratación ya tramitados algunos de ellos con anterioridad al ejercicio la situación al final del 2019 es la siguiente:

#### 6.2.4. Obras adjudicadas pendientes de inicio

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE LODOS DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	PILAR DE LA HORADADA	7.592
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA DESINFECCIÓN DE AGUA TRATADA DE LA EDAR DE SANTA POLA (ALICANTE)	SANTA POLA	289
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN CON LA RED DEL CASCO URBANO DE CREVILLEN (ALICANTE)	CREVILLEN	399
<b>TOTAL ADJUDICADAS PENDIENTES DE INICIO</b>		<b>8.280</b>

#### 6.2.5. Obras licitadas pendientes de adjudicación

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE JALANCE (VALÈNCIA)	JALANCE	1.540
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CHESTE-CHIVA (VALÈNCIA) Y COLECTORES GENERALES	VARIOS	25.314
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE CORBERA-LLAURÍ (VALÈNCIA)	VARIOS	113
OBRAS DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO TERCIARIO DE LA EDAR DE ALCOI (ALICANTE) PARA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS PARA USO INDUSTRIAL	ALCOI	2.368
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE CONTROL EN LA EDAR DE ALMASSORA (CASTELLÓ DE LA PLANA)	ALMASSORA	344
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE BENIATJAR (VALÈNCIA)	BENIATJAR	644
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE EN LA EDAR DE ALCÀNTERA-CÀRCER (VALÈNCIA)	VARIOS	91
OBRAS DE CONEXIÓN DE LA EDAR DE VORA-RIU A LA EDAR DE ALMASSORA (CASTELLÓ DE LA PLANA)	VARIOS	2.811
OBRAS DE CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO DE LAS ZONAS RESIDENCIALES AL NORTE DEL CASCO URBANO DE EL CAMPELLO CON LA EDAR DE ALACANTÍ NORTE (ALICANTE)	VARIOS	4.839
<b>TOTAL LICITADAS PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN</b>		<b>38.064</b>

### 6.3. REDACCIÓN DE PROYECTOS

Conforme al Decreto 170/1992, corresponde a la EPSAR, entre otras funciones, la de ejecutar las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, abastecimiento de aguas, y en su caso reutilización de aguas depuradas que la Administración de la Generalitat determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las entidades locales u otros organismos; pudiendo asimismo realizar todas aquellas actividades en relación con el abastecimiento a poblaciones, saneamiento de aguas residuales, depuración de las mismas y reutilización de aguas una vez depuradas que estime conveniente y sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo.

La redacción de un proyecto se justifica en la necesidad futura de ejecutar esas instalaciones, pues para ello, deben quedar definidas en un proyecto constructivo, un anteproyecto o al menos, en un estudio previo, dependiendo de la posterior licitación de las obras. Todo ello según lo indicado en el artículo 121 del TRLCSP.

A tales efectos por parte del departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones se desarrolla la labor de preparación de la documentación previa para el inicio de los diferentes expedientes de contratación, además de la supervisión de los trabajos de redacción de los proyectos y la documentación técnica necesarias que sirven de base para la posterior licitación de las actuaciones que se pretenden abordar.

El importe total de los contratos de elaboración de esta documentación, en tramitación durante 2019 es de 2.911.000 €, habiendo ascendido el importe total en el ejercicio de 2018 a 2.497.000 €.

A continuación figura un listado de esta documentación en preparación durante el ejercicio 2019:

#### 6.3.1. Cuadro de proyectos en redacción

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 1.AIELO DE RUGAT-RUGAT. (VALÈNCIA)	AIELO DE RUGAT	121
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE ALBAIDA (VALÈNCIA) E IMPULSIÓN HASTA LA EDAR	ALBAIDA	38
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ÀLCUBLAS (VALÈNCIA).	ÀLCUBLAS	47
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ÀLMISERÀ-LLOCNOU DE SANT JERONI (VALÈNCIA)	VARIOS	62

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA EDAR DE ALMORADÍ (ALICANTE).	ALMORADÍ	121
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ALPUENTE (VALÈNCIA)	ALPUENTE	46
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 2 . ANDILLA. (VALÈNCIA)	ANDILLA	145
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA EDAR DE BANYERES DE MARIOLA (ALICANTE)	BANYERES	169
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA EDAR DE BARXETA (VALÈNCIA)	BARXETA	40
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE BÈLGIDA (VALÈNCIA)	BÈLGIDA	10
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE LA PEDANÍA DE ARES DEL BOSQUE EN BENASAU (ALICANTE)	BENASAU	22
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE BUGARRA (VALÈNCIA)	BUGARRA	8
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 3. ENGUERA/PEDANÍA NAVALÓN. (VALÈNCIA)	ENGUERA	97
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 4 .ESTUBENY. (VALÈNCIA)	ESTUBENY	97
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIVERSAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS DE LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO DE AGUAS, PARA EL EJERCICIO 2015. LOTE 4 .GAVARDA. (VALÈNCIA)	GAVARDA	77
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA EDAR DE LA POBLA DEL DUC (VALÈNCIA)	LA POBLA DEL DUC	40
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE LA EDAR NÁQUERA-SERRA CON LA EDAR URBANIZACIÓN BONANZA, EN NÁQUERA (VALÈNCIA).	NÁQUERA	36
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA EDAR DE NÁQUERA-BONANZA, EN NÁQUERA (VALÈNCIA).	NÁQUERA	46
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE ORIHUELA-CASCO (ALICANTE)	ORIHUELA	43

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA RED DE COLECTORES GENERALES DE LA EDAR DE PATERNA-POL. IND. FUENTE DEL JARRO, PATERNA (VALÈNCIA)	PATERNA	33
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IMPULSIÓN DE AGUAS REGENERADAS PARA RIEGO DE PARQUES Y JARDINES EN PATERNA. EDAR PATERNA-FUENTE DEL JARRO. (VALÈNCIA)	PATERNA	8
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE LA EPAR AYUNTAMIENTO Y REORDENACIÓN DE LOS COLECTORES ASOCIADOS, EN PEÑÍSCOLA (CASTELLÓ DE LA PLANA).	PEÑÍSCOLA	26
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS COLECTORES GENERALES DE LA EDAR DE POBLA DE FARNALS (VALÈNCIA)	POBLA DE FARNALS, LA	221
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE POLINYÀ-BENICULL DE LA EDAR DE RIOLA (VALÈNCIA)	POLINYÀ DEL XÚQUER	20
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 5 .PUEBLA DE SAN MIGUEL. (VALÈNCIA)	PUEBLA DE SAN MIGUEL	97
SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA EDAR DE QUART BENÀGER Y DE LOS COLECTORES ASOCIADOS, EN QUART DE POBLET. (VALÈNCIA)	QUART DE POBLET	22
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EDAR PARA LAS PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE REQUENA (VALÈNCIA)	REQUENA	293
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR POL. IND. EL OLIVERAL, EN RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA) Y COLECTORES GENERALES.	RIBA-ROJA DEL TURIA	133
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE SAGUNTO (VALÈNCIA)	SAGUNTO	143
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIVERSAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS DE LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO DE AGUAS, PARA EL EJERCICIO 2015. LOTE 5 (SENYERA-SAN JOANET). (VALÈNCIA)	SENYERA	78
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 6. SEGART. (VALÈNCIA)	SEGART	97
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE POL. IND. PLÁ DE CORRALS EN SIMAT DE LA VALLDIGNA (VALÈNCIA)	SIMAT DE LA VALLDIGNA	14
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 7 .SOT DE CHERA. (VALÈNCIA)	SOT DE CHERA	121

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE TURÍS-1 (VALÈNCIA)	TURÍS	42
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE PINEDO 1 (VALÈNCIA)	VARIOS	169
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ALMISERÀ-LLOCNOU DE SANT JERONI (VALÈNCIA)	VARIOS	62
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE LAS EDAR DE YÁTOVA Y MACASTRE CON LA EDAR DE BUÑOL-ALBORACHE (VALÈNCIA)	VARIOS	61
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE EN LA EDAR MANCOMUNADA DE RIOLA, POLINYÀ, FORTUNY Y BENICULL DEL XÚQUER (VALÈNCIA)	VARIOS	6
<b>TOTAL</b>		<b>2.911</b>

#### 6.4. AFECCIÓN A INFRAESTRUCTURAS.

Por parte del departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de la EPSAR se procede a informar las solicitudes de otros organismos, agentes urbanizadores y particulares, que plantean efectuar alguna actuación que supone afección a infraestructuras de la Generalitat, representando en algún caso la necesidad de realizar un desvío de las mismas. Es preciso efectuar el estudio de la solución técnica presentada por el solicitante e imponer los condicionantes que se entiendan necesarios; o en otros casos lo que se requiere es dar respuesta a una solicitud de información sobre las características de las infraestructuras existentes de la Generalitat.

Durante el año 2019 se han realizado un total de 14 informes al respecto, correspondiendo 9 de ellos a informes de afecciones a infraestructuras y 5 a información de las características de una determinada infraestructura existente.

## 7. SANEAMIENTO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS

El suplemento de infraestructuras a abonar por los agentes urbanizadores, y en general, por aquellos que tienen previsto solicitar la evacuación y tratamiento de sus aguas residuales conectándose a un sistema público de saneamiento y depuración, fue establecido por la Entidad de Saneamiento de Aguas en el año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3.288/1978, en su Artículo 59.1.b) (Posteriormente recogido en el II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto 197/2003 de 3 de octubre del Consell de la Generalitat; y en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, en su art. 124.1.d) y en el artículo 349 del Reglamento de Gestión Urbanística (Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, y por el Decreto 46/2008, de 11 de abril). La legislación aplicable vigente es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en su artículo 110.

Inicialmente, para el cálculo de su importe se tomó como base el coste medio de una serie de EDAR de tamaño superior a los 100.000 habitantes equivalentes, resultando un importe de 90 € por habitante equivalente; siendo un habitante equivalente aquel que genera 200 litros de agua residual al día, o que genera una contaminación de 60 g de DBO5 por día.

En mayo de 2005 se procedió a su revisión, teniendo ya en cuenta el coste actualizado con el IPC, de todas las estaciones depuradoras completas que la EPSAR ha ejecutado desde el año 1993. Con estas premisas y ponderando el presupuesto con la capacidad de la instalación, se obtuvo un coste medio de inversión de 158,3 €/he.

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª, en Sentencia nº 888/2007 de 6 de septiembre de 2007, avaló tanto la procedencia de su aplicación como el modo de cálculo del Suplemento de Infraestructuras.

El importe calculado, se ha ido revisando anualmente en función de las obras finalizadas y de la variación que experimenta el IPC de la Comunitat Valenciana en cada periodo anterior, por lo que el 3 de abril de 2009, el Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento aprobó un importe de 202,1 €/he.

Según Acuerdos del Consejo de Administración de la EPSAR, este importe se ha mantenido desde el ejercicio 2009 con el fin de favorecer el desarrollo de las actuaciones urbanísticas que, a consecuencia de la situación económica actual, se han visto reducidas notablemente.

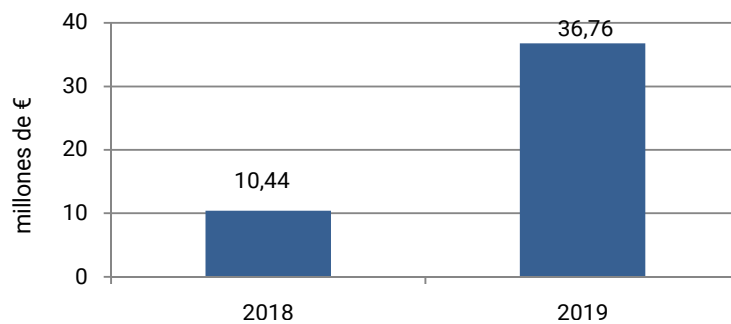
### 7.1. IMPORTE ESTIMADO EN CONCEPTO DE SUPLEMENTO DE INFRAESTRUCTURAS

Este importe se refiere tanto al informe de la capacidad de un determinado sistema público de saneamiento para recibir y tratar en un futuro las aguas residuales de los desarrollos urbanísticos e industriales, como al informe ya en la fase de conexión efectiva al sistema público.

### 7.2. IMPORTE ESTIMADO POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CAPACIDAD DE EDAR

Durante el año 2019 la EPSAR ha informado la capacidad de tratar en un futuro en las instalaciones públicas el agua residual producida por 73 desarrollos urbanísticos residenciales, industriales y de servicios, lo que supone la previsión de un importe total en concepto de suplemento de infraestructuras de 36.755.957,84 €.

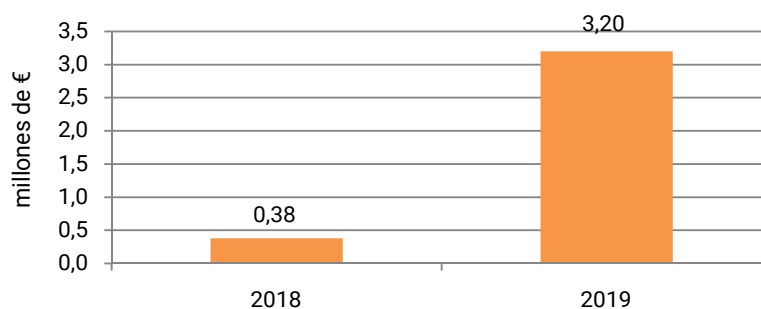
La evolución de la suma de los importes informados en los dos últimos años se muestra en el siguiente gráfico:



### 7.3. IMPORTES POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CONEXIÓN A EDAR

Durante el año 2019 la EPSAR ha informado la conexión a sistemas públicos de saneamiento y depuración, del agua residual producida por 18 desarrollos urbanísticos e industriales, lo que supone la previsión de un importe total en concepto de suplemento de infraestructuras de 3.199.034,90 €.

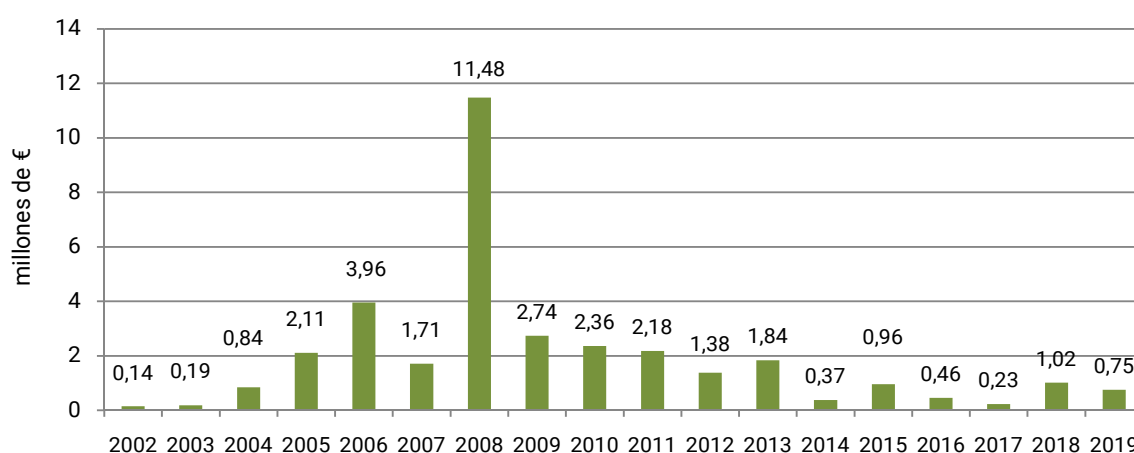
La evolución de la suma de los importes informados en los dos últimos años se muestra en el siguiente gráfico:



Se observa el aumento en los importes informados en concepto de futuras conexiones, dado que en los últimos años, y como consecuencia de la crisis económica, muchos de los desarrollos urbanísticos informados con anterioridad quedaron paralizados o se desechó su ejecución, y por lo tanto no dio lugar a su conexión. Debido a la mejora económica de los últimos años, se ha vuelto a retomar actuaciones urbanísticas suspendidas durante años, por lo que ha aumentado los importes previstos a recaudar.

#### 7.4. INGRESOS GENERADOS

El importe ingresado a esta Entidad entre los años 2002 al 2019, ambos inclusive, es de 34.708.297,99 €, correspondiendo al año 2019 un importe de 747.730,87 €. La evolución a lo largo de estos años se muestra en el siguiente gráfico:



Desde la EPSAR y en función de los medios humanos disponibles, se siguen llevando a cabo diversas actuaciones encaminadas a mejorar la gestión del control de los desarrollos urbanísticos e industriales, cuyas aguas residuales acaban depurándose en los sistemas públicos. En resumen estas actuaciones son las siguientes:

- 1.- Coordinación de las actuaciones con la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de modo que las Comisiones Territoriales de Urbanismo condicionan la aprobación de los desarrollos urbanísticos a que incluya la solución de sus infraestructuras básicas de saneamiento y depuración según la legislación vigente en materia de desarrollo del suelo; o cuando se pretenda conectar a un sistema público, se condicione su aprobación al compromiso de pago efectivo del suplemento de infraestructuras.
- 2.- Establecimiento de mayores garantías en los convenios de cofinanciación establecidos con los Ayuntamientos, en los que estos se comprometen a aplicar en su término municipal el Suplemento de Infraestructuras.

3.- Fraccionamiento del pago del suplemento de infraestructuras en los casos que procede, por la existencia de un claro desarrollo en fases, solicitando aval por el total de la cuantía cuyo aplazamiento se concede.

4.- Vigilancia del cumplimiento de los anteriores puntos.

5.- Detección de conexiones no autorizadas, verificación de los condicionantes técnicos para una posible regularización de las mismas, y en su caso envío de requerimiento de pago con apercibimiento, a los responsables de las conexiones efectuadas sin haber abonado el suplemento de infraestructuras.

## 8. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El artículo 15.1.b) de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de saneamiento de aguas residuales de la Comunitat Valenciana, dispone que la EPSAR se rige, entre otras, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, o norma que la sustituya, en lo que se refiere a la ejecución material de obras y explotación de las instalaciones correspondientes.

Según la citada Ley de Contratos del Sector Público (*en adelante LCSP*), la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana, forma parte del *sector público*, conforme a las letras g) y j) de su artículo 3.1, estando su actividad contractual sometida al régimen propio de los poderes adjudicadores que tienen carácter de Administración Pública, según lo establecido en los artículos 3.3.d) y 3.2.b) LCSP, dadas las funciones que tiene atribuidas y las características que reviste su actividad principal y financiación mayoritaria.

En el Departamento de Contratación se siguen todos los trámites establecidos en la legislación de contratos del sector público: preparación de los contratos, colaboración con otros departamentos en la elaboración de los pliegos correspondientes, licitaciones, celebración de mesas de contratación, adjudicaciones, formalizaciones, publicaciones, devolución de fianzas, tramitación y resolución de incidencias, notificaciones. También se informan los recursos que se interponen en las distintas fases del expediente, para su resolución por el órgano procedente, así como las observaciones realizadas por las diversas auditorías a las que está sometida la actividad contractual de la EPSAR (Intervención General de la Generalitat, Sindicatura de Cuentas y otras específicas en caso de contratos financiados por los fondos europeos).

Durante 2019, se han licitado **37** nuevos expedientes de contratación (*14 de obra, 11 servicios de ingeniería, 1 servicio de valija para la EPSAR, 1 servicio de emergencia para la desinfección del vertido al mar, 1 suministro e instalación de sistema de deshidratación y almacenamiento de fangos, 2 suministros de energía eléctrica en los puntos de consumo de EPSAR, 1 suministro de combustible, 2 suministros de papel de impresión y escritura, 1 suministro de material de oficina no inventariable, 1 arrendamiento dispositivo adicional de impresión, copia y escaneo, 1 servicios postales, 1 arrendamiento con mantenimiento de 3 vehículos híbridos enchufables para uso de EPSAR*), por un importe total de 36.249.870,62 €.

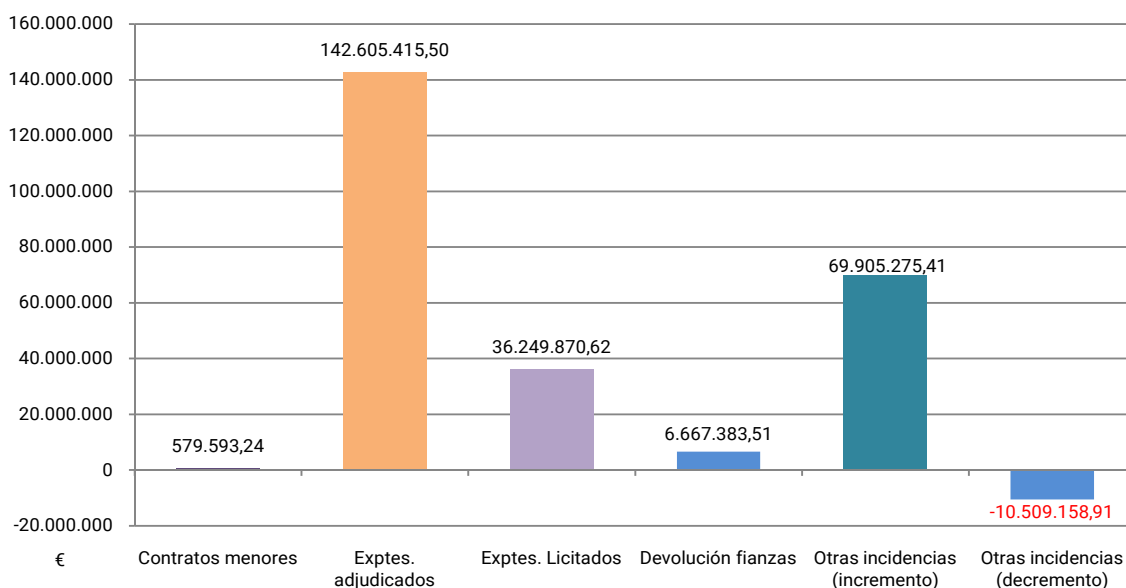
Además se han adjudicado en 2019, **54** expedientes de contratación (*9 de obra, 22 servicios de explotación, 9 servicios de ingeniería, 1 servicio de gestión de nóminas y seguros sociales del personal de EPSAR, 1 servicio de apoyo al proceso de expropiaciones, 1 servicio de valija para la EPSAR, 1 servicio de emergencia para la desinfección del vertido al mar, 1 servicios postales para la EPSAR, 2 suministro e instalación de sistema de deshidratación y almacenamiento de fangos, 1 suministro e instalación de nuevos equipos de aireación y periféricos, 1 suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de EPSAR, 1 suministro de combustible, 2 suministros de papel de impresión y escritura, 1 suministro de*

material de oficina no inventariable, 1 arrendamiento dispositivo adicional de impresión, copia y escaneo), por un importe total de 142.605.415,52 €.

Asimismo se han aprobado **67** contratos menores (11 de obra, 20 suministro, 4 privados y 32 de servicio, de los cuales, 5 servicios son de cat-1, 1 servicio de cat-4, 2 servicios de cat-6, 5 servicios de cat-7, 1 servicio de cat-9, 13 servicios de cat-12, 2 servicios de cat-14, 1 servicio de cat-17, 2 servicios de cat-26), por un importe total de 579.805,04 €.

Se han resuelto **174** incidencias contractuales (prórrogas, modificados, adicionales de gasto por revisión de precios, liquidaciones, indemnizaciones, resolución de contratos etc.) que suponen por un lado, un incremento total en el gasto adicional de 69.905.275,41 € y por otro lado, un decremento total de -10.509.158,91 €; y se han resuelto 60 devoluciones de garantías definitivas, por un importe total de 6.667.383,51 €.

**OTRAS ACTUACIONES:** Se ha solicitado 1 dictamen al Consejo Jurídico Consultivo.



## 9. RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 9.1. INTRODUCCIÓN

La EPSAR es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Goza de autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Está sujeta al derecho privado sin perjuicio de la aplicación de normas de derecho público en materias de hacienda, dominio público y contratación. No obstante, en los procedimientos que gestiona la EPSAR siempre se ha tenido en cuenta la legislación aplicable a la administración pública.

La gestión jurídico administrativa de la Entidad se lleva a cabo, por una parte, por el Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa de la EPSAR, se encarga de velar por la aplicación y el cumplimiento de los principios que inspiran la actuación de la Administración Pública, y en concreto de ir adaptando sus procedimientos a las modificaciones legislativas que han ido surgiendo a lo largo de su andadura como entidad de derecho público.

La gestión administrativa de la práctica totalidad de los expedientes que se tramitan en la EPSAR, (financiación de la explotación de instalaciones, convenios administrativos, seguimiento de los trámites de los proyectos de obras, autorizaciones de conexión, responsabilidad patrimonial, entre otros); y en colaboración de otros departamentos de la Entidad.

También se encarga esta Área de la labor de recopilación legislativa; asesoramiento jurídico y emisión de informes, relaciones con la Abogacía de la Generalitat, Conselleria de adscripción (preguntas parlamentarias y otros), y demás instituciones, apoyo a la Dirección General del Agua en determinados procedimientos, entre los que destacan los tramitados por los órganos correspondientes de la Unión Europea, preparación de expedientes en fase contencioso-administrativa, etc.; así como la preparación de datos y asistencia a las diversas auditorías a las que está sometida la actividad contractual de la EPSAR (Intervención General de la Generalitat y Sindicatura de Cuentas) además de la redacción en la parte correspondiente, de las alegaciones a las observaciones realizadas por las mismas.

Finalmente, desde el Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa se preparan las sesiones de los Consejos de Administración y Participación de la Entidad, así como las resoluciones relativas al nombramiento y cese de sus miembros.

De los cambios habidos en la composición del Consejo de Administración y Consejo de Participación durante el ejercicio 2019, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 104/2002 de 18 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro de Órganos Colegiados de la Generalitat Valenciana, se informa puntualmente a la Dirección General de Relaciones con las Cortes.

### 9.2. FINANCIACIÓN

Como se ha visto en los puntos 1.1 y 4.1 de la memoria, la recaudación, gestión y distribución del Canon de saneamiento es una de las funciones establecidas en la Ley 2/1992. El Departamento de Gestión del Canon se encarga de la recaudación, inspección, instrucción de los expedientes sancionadores y resolución de las revisiones de los actos dictados en los procedimientos tributarios.

Estos ingresos se destinan a la financiación de los gastos de funcionamiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. El Decreto 9/1993, de 25 de enero de Consell, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, establece dos formas de llevar a cabo esta financiación: ordinaria y por convenio. El Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa, en colaboración con el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones, tramita este tipo de expedientes.

Durante 2019, se han resuelto 8 expedientes de financiación ordinaria, por un importe total de 4.789.466,16 € (de los que 16.569,09 € corresponden al ejercicio 2018; 4.767.159,31 € al ejercicio 2019 y 5.737,76 € a 2020), además de un expediente de modificación que ha supuesto un incremento de 10.269,13€/año. Estos expedientes se aprueban por trienios.

Se ha procedido a la revisión de las memorias justificativas presentadas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6 del Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Consell, lo que ha dado lugar a 20 expedientes de reajuste, obteniendo un importe a favor de la EPSAR de 1.079.147,80€.

No se ha suscrito ningún nuevo convenio de financiación, existiendo actualmente 14 convenios de financiación más 2 en los que se incluye la cesión de gestión, habiéndose celebrado las oportunas comisiones de seguimiento en la mayoría de los mismos, en las que se han aprobado las respectivas cuantías anuales, y que posteriormente se han elevado a la vicepresidencia del Consejo de Administración (por delegación de la presidencia), para su resolución. En total se han emitido 10 resoluciones de costes, por un importe total de 41.016.545€/año, más una regularización de varias anualidades con un montante de 1.252.608€, 1 acuerdo de finalización de convenio, además de 4 resoluciones de incorporación de nuevas instalaciones a las ya existentes, con un incremento económico de 422.681,90€.

Por otra parte, se han tramitado 28 expedientes de fondos de reposición para financiar la realización de obras de mejora, reformas, sustitución de equipos, y demás reparaciones, consideradas necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones de depuración. El total de los expedientes resueltos favorablemente ha supuesto una inversión de 1.059.079,36 €.

### 9.3. CONVENIOS

En el ámbito de su actuación, y en uso de las facultades que le concede tanto su Ley de creación, como la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y la legislación aplicable en materia de régimen local, la EPSAR suscribe convenios de colaboración con otras administraciones e instituciones, destinados básicamente a cofinanciar infraestructuras de saneamiento, depuración y abastecimiento de agua; investigación y desarrollo, y formación.

En este sentido, durante 2019 se han suscrito 7 nuevos acuerdos de cooperación, para la ejecución de infraestructuras con Ayuntamiento de Castellón, Ayuntamiento de Benidorm y Ayuntamiento de l'Alfàs de Pi, Ayuntamiento de Cheste y Ayuntamiento de Chiva, Ayuntamiento de Almassora, Ayuntamiento de Vila real, Ayuntamiento de Navarrés y por último con el Ayuntamiento de Alicante.

Tramitación de 2 procedimientos de los cuales se han dictado resolución que afectan a convenios, por la que se aprueban obras de mejora.

Tramitación y suscripción de 5 acuerdos de finalización de convenios.

### 9.4. AUTORIZACIONES DE CONEXIÓN Y AFECCIONES

En el punto 7 de la memoria "Saneamiento en los nuevos desarrollos urbanísticos", se describe el marco donde se circunscribe este tipo de expedientes. A lo largo del año 2019 se han resuelto 16 expedientes de conexión a sistemas de depuración existentes, y se ha ingresado en concepto de suplemento un total de 747.730,87 € referidos a desarrollos urbanísticos -tanto residenciales como industriales-, en virtud de la competencia delegada por resolución del Director General de Agua de 30 de noviembre de 2007 (DOCV nº 5664 de 20-12-2007).

Por otra parte, se han resuelto 4 autorizaciones de afecciones, por las que se permite que el solicitante acometa diversas afecciones al sistema de saneamiento y depuración; estas afecciones pueden consistir desde una modificación en un tramo del trazado del colector a un cruzamiento de nuevas redes. Estos expedientes, por su propia naturaleza no conllevan ingreso de suplemento de infraestructuras, si bien se impone una fianza que asegure la correcta ejecución de las obras así como que los trabajos en ningún caso pondrán en riesgo las infraestructuras de saneamiento responsabilidad de EPSAR, estableciéndose además el oportuno condicionado.

### 9.5. OTRAS ACTUACIONES

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, durante 2019 se han remitido para la representación y defensa en juicio de la EPSAR 4 expedientes, tanto a la Abogacía de la Generalitat como al órgano judicial correspondiente.

2. Se han interpuesto por la EPSAR 3 recursos de reposición (contra liquidaciones efectuadas por tasa de residuos, vigilancia y control emisarios y liquidación IBI).
3. Se han tramitado las correspondientes propuestas para su incorporación al *Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat y Ley de Presupuestos* para el ejercicio siguiente.
4. Se han tramitado y remitido a la Conselleria para su tramitación ante Les Corts 100 respuestas a preguntas parlamentarias, solicitudes de documentación e interpelaciones.
5. También durante este ejercicio, se han emitido:  
  
96 informes sobre incidencias habidas en expedientes de contratación.  
1 informe sobre proyectos normativos de otros departamentos del Consell.
6. En 2019 se ha continuado con los trabajos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, en el sentido de adaptar y ampliar los contenidos de la web de la EPSAR, en colaboración con el Departamento de Sistemas de Información. También se ha continuado con las actuaciones para el establecimiento del Plan de Igualdad, siendo coordinador del mismo un técnico del Departamento de Contratación.
7. Se ha continuado con a la introducción y/o actualización de datos en la aplicación GVA Oberta-Convenios, siendo este un instrumento que facilita el acceso de todos ciudadanos al conjunto de convenios firmados por la Generalitat desde el año 2014. Todo ello con el fin de dar cumplimiento al Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro (DOCV 7379 de 13.10.2014).

## **9.6. ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA**

### 9.6.1. PO FEDER 2014-2020. EDAR de Almoradí, Bétera, Cheste-Chiva y Villena

El Eje prioritario 6.2.1 del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020 aborda la escasez de recursos hídricos mediante actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales que permitan una mejora de la calidad de las aguas, garantizando que el desarrollo económico y urbano de la región no suponga una amenaza para el medio natural.

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a mejorar una serie de Estaciones Depuradoras, contribuyendo a su modernización y resolviendo patologías estructurales que albergan.

En concreto se prevé la ampliación de dos depuradoras, Bétera y Villena, y la ejecución de dos nuevas estaciones depuradoras de aguas residuales Almoradí y Cheste-Chiva.

La EPSAR es el órgano gestor responsable de la ejecución de las obras de las cuatro estaciones depuradoras de aguas residuales.

Durante 2019 se han finalizado las obras de la EDAR de Bétera y se ha iniciado el periodo de pruebas de funcionamiento, se han adjudicado e iniciado las obras y la dirección de las obras de la EDAR de Villena, se ha licitado la obra y la dirección de la obra de la EDAR de Cheste-Chiva, y se ha ultimado el proyecto de Almoradí.

#### 9.6.2. Programa LIFE15 ENV/ES/000598. LIFE EMPORE

En fecha 1 de julio de 2015 la mercantil LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DEL LEVANTE, S.L. (LTL) invitó a ESPAR a participar en el proyecto titulado “*Desarrollo de una metodología para la eliminación eficiente y sostenible de contaminantes emergentes en EDARs*” que se presentó en la Convocatoria LIFE 2014-2017.

El Proyecto fue aprobado por la Unión Europea, y en fecha 11 de noviembre de 2016, se firmo el Partnership Agreement entre el coordinador, la mercantil LTL y los socios beneficiarios del LIFE EMPORE. Los socios beneficiarios son el Instituto Tecnológico Metalmecánico, Mueble, Madera, Embalaje y Afines (AIDIMME), la mercantil CONSOMAR, S.A., la Universidad de Alicante (UA), el Instituto Internacional UNESCO-IHE y la EPSAR.

Durante 2019 se han mantenido diversas reuniones tanto técnicas como de seguimiento del proyecto, dándose por finalizado en el mes de diciembre.

#### 9.6.3. INNOVATIO DEAL: SUSTAINABLE WASTE WATER TREATMENT COMBINING ANAEROBIC MEMBRANE TECHNOLOGY AND WATER REUSE.

La EPSAR está participando junto con las Universidades de València y la Politécnica de València, la Dirección General de Agua de la *Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica*, la Confederación Hidrográfica del Júcar, el Canal de Riego del Río Turia y diversos organismos internacionales, en una convocatoria de Innovation Deals for Circular Economy. Fruto de esa colaboración en fecha 7 de abril de 2017 se firmó entre la Comisión Europea y los participantes la Declaración de Intenciones.

Los Innovation Deal son grupos de trabajo en los que participan diversos organismos, con intereses en una temática concreta, con la finalidad de identificar y estudiar las barreras legislativas existentes que impiden o dificultan la innovación en dicha temática.

En este caso, el objeto de trabajo es el estudio de las barreras legislativas existentes para el fomento y desarrollo de la reutilización de aguas en el contexto jurídico nacional y europeo.

Durante 2019 se han mantenido diversas reuniones tanto técnicas como de seguimiento del proyecto, dándose por finalizado en el mes de mayo.

## 10. ASUNTOS DE PERSONAL

Las actuaciones realizadas durante el año 2019 por la Subdirección General de Personal y de Régimen Económico y Financiero en cuanto a la gestión de los recursos humanos son las siguientes:

### 10.1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La tramitación de la Relación de Puestos de Trabajo de la EPSAR para el año 2019, continúa siendo una de las prioridades de la Subdirección General de Personal y Régimen Económico y Financiero.

En el mes de diciembre de 2018, se informa favorablemente tanto por la Dirección General de Presupuestos como por la Dirección General de Sector Público (informes de 21/12/2018) la propuesta de RPT de la EPSAR únicamente en cuanto a la homologación de 11 puestos de técnicos (números 55, 22, 39, 12, 14, 44, 49, 46, 41 y 3), así como la inclusión de los puestos de trabajo 29 "Técnico/a Gestión Instalaciones Hidráulicas, puesto nº 67 "Auditor Interno" y puesto nº 66 "Periodista".

Tras remitir en junio de 2019 nueva propuesta de RPT 2019, atendiendo al requerimiento de la Dirección General de Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, ésta emite informe desfavorable a la propuesta de RPT, aludiendo a que *"la RPT presenta importantes discrepancias en cuanto a las retribuciones asignadas a puestos de trabajo que tienen idéntica denominación y funciones"*. Y recuerdan *"se deberá respetar el marco de la normativa vigente aplicable al sector público instrumental de la Generalitat, así como garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a sus puestos de trabajos"*.

En esta línea de actuación, la Subdirección General de Personal y Régimen Económico y Financiero se plantea seguir trabajando en una propuesta de RPT para el año 2020 que reúna los requisitos exigidos por las Direcciones Generales de Sector Público y de Presupuestos.

### 10.2. MASA SALARIAL

El 28 de febrero de 2019 se solicita a la Dirección General de Presupuestos autorización de la Masa Salarial de la EPSAR correspondiente al año 2019. No habiendo tenido respuesta a dicha solicitud, se reitera la misma el 27 de diciembre de 2019.

### 10.3. ACTUACIONES REFERENTES A PUESTOS DE TRABAJO DE LA EPSAR

#### 10.3.1. Puestos de naturaleza funcionarial

El 3 de enero de 2019 se publica en el DOGV la Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, así como de los organismos públicos cuyos puestos de trabajo y personal son gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, en la cual, se incluye el personal de naturaleza funcionarial asignado a la EPSAR.

Durante el año 2019, se ha procedido a la reclasificación del puesto 17101 "Auxiliar de Gestión", de una clasificación C2 E005 a C2 E015, quedando equiparado el nivel mínimo de los puestos de auxiliar administrativo de naturaleza laboral de la Entidad.

El día 13 de febrero de 2019, se publica la Resolución de 1 de febrero de 2019, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica,, por la que se provee por libre designación el puesto de trabajo 31040 "Subdirector General de Personal y Régimen Económico y Financiero".

#### 10.3.2 Puestos de naturaleza laboral

Durante el ejercicio 2019, se ha contratado a 6 personas mediante contratos laborales de carácter temporal:

##### *-Puestos de plantilla*

Por renuncia de la persona que había suscrito un contrato de relevo para cobertura de un 50% del puesto nº 16 "Auxiliar de Gestión", se contrata por el tiempo que quedaba hasta la finalización del mismo a una auxiliar administrativa, según el orden del proceso de selección realizado en junio de 2018 para dicha contratación. Se le contrata para el periodo de 8 de julio de 2019 a 1 de abril de 2020.

Estando vacante el puesto nº 14 "Técnico Gestión Tributaria del Canon de Saneamiento", en fecha 1 de octubre de 2019 se ha contratado a una Técnico Superior, integrante de la bolsa de Técnico Superior de Administración General de la Dirección General de Función Pública mediante un contrato temporal de interinidad cuya duración está condicionada a la provisión reglamentaria del puesto y en todo caso sin superar el periodo de tres años.

##### *-Contratos temporales por acumulación de tareas*

En fecha 30 de septiembre de 2019 la Dirección General de Presupuestos autoriza la contratación de 12 técnicos superiores en la figura de personal laboral temporal por acumulación de tareas para el periodo de 1 de octubre de 2019 a 31 de marzo de 2020, con el objeto de paliar los daños producidos por el temporal de lluvias en la Comunitat Valenciana entre los días 11 y 14 de septiembre de 2019.

Únicamente se ha podido contratar a cuatro personas de estos listados, por lo que no ha sido posible la contratación del personal restante autorizado al estar agotada la lista de datos cedidos por Función Pública y no disponer de la autorización por parte de la conselleria con competencias en hacienda y sector público que posibilite disponer de bolsas de empleo propias.

##### *-Contrato de Alta Dirección*

Tras el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2019, de cesar al anterior gerente con efectos de fecha 29 de noviembre, se procedió a tramitar la extinción de contrato de alta dirección suscrito con el mismo por la causa de desistimiento del empresario. Una vez ratificado este Acuerdo en Consejo de Administración de fecha 18 de diciembre de 2019 se procedió a notificar el despido adjuntando el finiquito en fecha 23 de diciembre de 2019, abonando las cantidades pendientes.

Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la EPSAR de fecha 18 de diciembre de 2019, se nombra al nuevo gerente, suscribiéndose con el mismo un contrato de alta dirección desde el 19 de diciembre de 2019.

En el DOGV de 24 de enero de 2020 se publica la Resolución de 10 de enero de 2020, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y presidenta del Consejo

de Administración de la Entidad Pública de Saneamiento de la Comunitat Valenciana, por la que se da publicidad al cese y nombramiento de gerente de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana.

#### 10.3.3. Puestos vacantes a fecha 31 de diciembre de 2019

A esta fecha, los puestos vacantes que se encuentran sin cubrir son:

- Puesto nº 2: Secretaria de dirección
- Puesto nº 67: Auditor Interno (puesto cubierto el 24 de febrero de 2020)
- Periodista nº 66: Periodista

#### **10.4. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2019**

En cuanto a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, el día 30 de diciembre de 2019, se recibe informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, incluyendo en la misma únicamente el puesto de nueva creación "Auditor Interno", relativo la Oferta Pública de Empleo de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019.

Aprobada por el Consejo de Administración en fecha 28 de enero de 2020, la Oferta de Empleo Público de 2019 se publicó en el DOGV de fecha 9 de marzo de 2020.

#### **10.5. ADHESIÓN AL II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA GENERALITAT Y POSTERIORES ACUERDOS CIVE.**

En fecha 20 de junio de 2019 se constituye la Mesa de Negociación para la adhesión de la EPSAR al II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Generalitat.

En la misma sesión de constitución, la Mesa de Negociación acuerda solicitar formalmente a la Secretaria de la CIVE la relación de acuerdos ratificados por la CIVE vigentes hasta la fecha. Se recibe el 20 de febrero de 2020 escrito de la Dirección General de Función Pública sobre los acuerdos ratificados por la CIVE a efectos de su estudio y negociación con los representantes de personal.

#### **10.6. BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL**

Las bolsas de empleo temporal se tienen que constituir por cada Entidad del Sector Público Instrumental.

Para poder constituir las bolsas se elaboró un borrador de "Bases sobre criterios y procedimientos para selección de personal mediante de Bolsas de empleo temporal de EPSAR" que se remitió el 3 de junio de 2019, 23 de septiembre de 2019 y 10 de enero de 2020 a la Comisión de Diálogo Social del SPI para su informe. La Comisión de Seguimiento ha informado desfavorablemente, instando a la convocatoria de OPE de las plazas susceptibles de ser convocadas.

Durante el año 2019, la Subdirección General de Personal y Régimen Económico y Financiero ha iniciado la preparación de un expediente de encargo a medio propio a Vaersa para la "adquisición y mantenimiento de un programa informático para la gestión de las bolsas de empleo temporal de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana para el periodo comprendido entre 2020 y 2024".

## 10.7. FORMACIÓN

En el marco de la Resolución de 1 de octubre de 2019 de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, por la que se convocan los cursos de promoción de los conocimientos de valenciano para los empleados públicos de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental, se han puesto en marcha dos cursos de valenciano para el personal de la EPSAR.

En cuanto al resto de la acción formativa de la EPSAR, se remitió a la Dirección General de Sector Público, solicitud de colaboración en el ámbito de formación en base al IV Acuerdo de la Comisión de Diálogo social, con relación al art. 95.2.d) de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, que atribuye al IVAP la participación en la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de los entes del sector público instrumental de la Generalitat. Estamos pendientes de que el IVAP nos remita el convenio para su firma.

## 10.8. PLAN DE IGUALDAD DE LA EPSAR

En fecha 17 de enero de 2019, por resolución de la Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres y para la Igualdad de Género, se acuerda la validación y concesión del visado del Plan de Igualdad y el uso del sello "*Fent Empresa. Iguals en oportunitats*" a la Entidad de aplicación en todos sus centros radicados en la Comunitat Valenciana para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

## 10.9. PROTOCOLO DE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS DE ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL.

A lo largo del ejercicio se ha elaborado por la Mutua de Prevención de Riesgos Laborales, un Protocolo de solución autónoma de conflictos de acoso y violencia laboral, para establecer una forma de actuación ante cualquier tipo de violencia laboral que pueda sufrir el personal de la Entidad.

Este documento es fiel reflejo de todas las actividades que se han realizado en la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas (EPSAR), gracias al esfuerzo de todo su personal, durante el ejercicio 2019.

València, a la fecha de la firma digital

Augusto Montamarta Bartet  
GERENTE